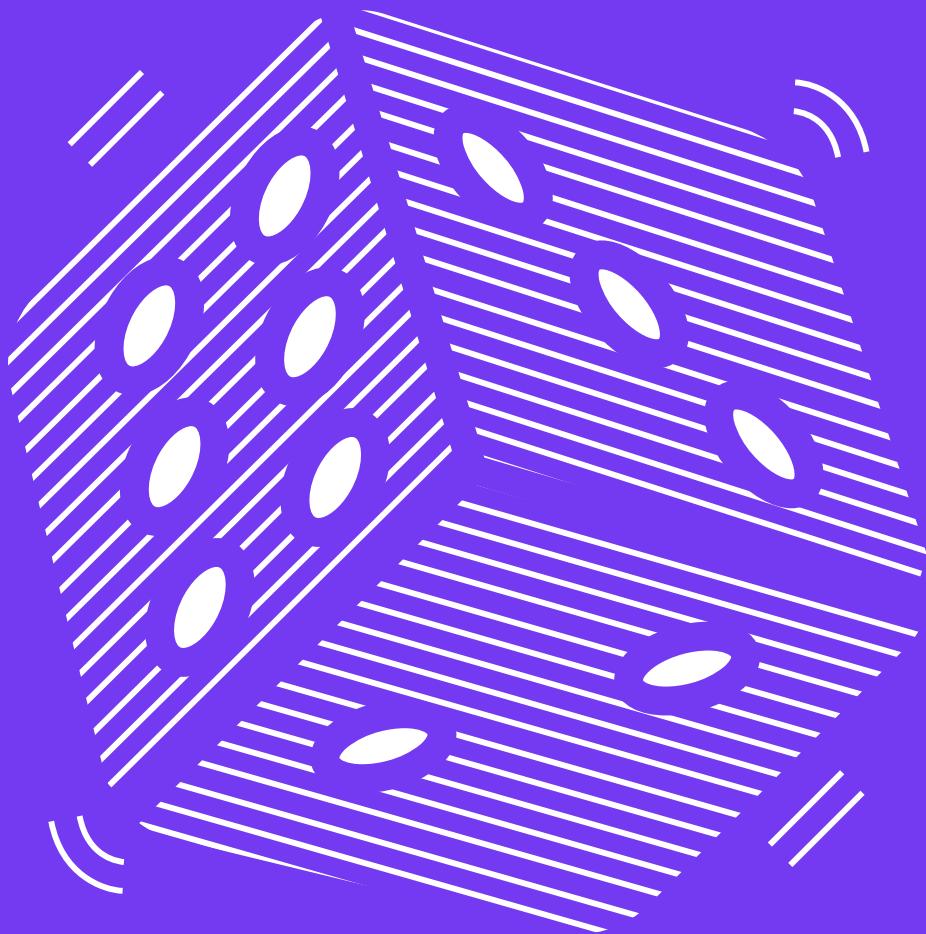


¿Libradas a su suerte?

Relevamiento sobre el estado de situación de políticas públicas contra las violencias por motivos de género a nivel nacional

Violencia de género • Acceso a la justicia • Monitoreo de políticas públicas •



Actualización a noviembre del 2025

ELA (2025). ¿Libradas a su suerte? Relevamiento sobre el estado de situación de políticas públicas contra las violencias por motivos de género a nivel nacional - actualización a noviembre de 2025.

Este documento fue realizado por Agustina Rossi y contó con la revisión y aportes de Patricia Sotile y Delfina Schenone Sienra del Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA).

Este documento fue posible gracias al apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), en el marco del proyecto “Más mujeres más democracia: participación para la igualdad de género en ámbitos locales” coordinado por el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA).

Su contenido es responsabilidad exclusiva de ELA y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de AECID.

Índice

1. Introducción	03	XIII. Presupuesto con Perspectiva de Género (PPG)	32
2. Metodología	06	XIV. Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios	33
3. Sobre el estado de la institucionalidad de género	08	XV. Consejo Federal	34
4. Sobre la implementación de políticas públicas nacionales para el abordaje de las violencias de género	13	XVI. Programa de Fortalecimiento de las Acciones de Protección contra las Violencias por Motivo de Género financiado por el BCIE	35
I. Programa AcompañAR	14	XVII. Centros de Acceso a la Justicia (CAJ)	36
II. Línea 144	18	XVIII. Programa Las Víctimas Contra Las Violencias (Línea 137)	38
III. Programa Acercar Derechos (PAD)	21	XIX. Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata (PNR) y la Línea 145 Contra la Trata y la Explotación de personas	40
IV. Red de Asistencia Integral de las Violencias por Motivos de Género	21	XX. Programa de Patrocinio Jurídico y Acompañamiento Interdisciplinario para Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Abuso Sexual (PatrocinAR)	42
V. Programa para el Apoyo Urgente y la Asistencia Integral Inmediata ante casos de Violencias Extremas por Motivos de Género (PAU)	22	XXI. Programa de Supervisión, Monitoreo y Rastreo de Agresores y Víctimas de Violencia de Género	45
VI. Reparación económica para hijxs de víctimas de femicidio o fallecidas a causa de violencia por motivos de género (RENNYA)	24	XXII. Registro Federal de Situaciones de Violencia de Género y Violencia Familiar de la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC)	46
VII. Programa Producir	26		
VIII. Centros Territoriales Integrales de políticas de género y diversidad (CTs)	27		
IX. Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género	28		
X. Programa GenerAR	29		
XI. Ley Micaela	30	4. Conclusiones	47
XII. Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género (SICVG)	31		

1

INTRODUCCIÓN

El 10 de diciembre de 2023, Javier Milei asumió la presidencia de la Nación y, apenas dos semanas después, con el [Decreto 86/2023](#) se reconfiguró la estructura del Estado nacional. La creación del Ministerio de Capital Humano absorbió las funciones de los Ministerios de Educación, Trabajo, Desarrollo Social y Cultura, e incorporó al entonces Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD). Esa decisión significó una drástica modificación institucional: la política de género dejó de tener rango ministerial para ocupar un lugar subordinado dentro de un gran organismo sin una agenda específica en materia de derechos de las mujeres y personas LGBTQ+.

La desjerarquización institucional se profundizó en julio de 2024 con el Decreto 623/2024, que dispuso la eliminación definitiva de la Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género. Sus responsabilidades y funciones fueron trasladadas al Ministerio de Justicia de la Nación (MinJus). Los programas quedaron distribuidos dentro de la Secretaría de Justicia, en su mayoría bajo la órbita de la Subsecretaría de Derechos Humanos, a cargo del Dr. Alberto Julio Baños¹.

Con la eliminación del organismo nacional rector de políticas de género, el Estado [retrocedió casi cuatro décadas](#) en la construcción y fortalecimiento de la institucionalidad de género, la cual había sido una política de Estado sostenida, con matices, por gobiernos de distintos signos políticos desde el regreso de la democracia².

En el informe [¿Libradas a su suerte?](#) publicado en noviembre de 2024, ELA documentó cómo a lo largo de ese año se desmantelaron la mayoría de las políticas públicas destinadas a prevenir y atender las violencias, reducir las desigualdades estructurales y garantizar derechos. Este proceso estuvo marcado no solo por cambios institucionales, sino por un recorte drástico del presupuesto, de la planta de trabajadores/as de todos los programas y de la instalación en la agenda pública de una narrativa persecutoria de la agenda de género y los derechos conquistados.

Ante los femicidios que continúan, con 210 víctimas y 190 niñas, niños y adolescentes que perdieron a su madre al 31 de octubre³, la respuesta del gobierno ha sido responsabilizar al feminismo⁴ y presentar proyectos de ley para endurecer las penas por supuestas “denuncias falsas” en casos de violencia de género y abuso sexual⁵. Amparada en una retórica de “eficiencia”, la actual gestión nacional ha vaciado de contenido y financiamiento las políticas de género, deslegitimando la evidencia sobre su impacto. Sostiene que, al no haber una correlación directa entre la inversión y la reducción de femicidios, se trata de “gastos prescindibles”.

¹[ELA \(2024\): ¿Libradas a su suerte? – Actualización noviembre 2024.](#)

²[ELA \(2023\): 40 años de democracia, 40 años de lucha feminista. Línea de tiempo interactiva.](#)

³[Informe de femicidios/travesticidios de La Casa del Encuentro. 1 de enero a 31 de octubre de 2025.](#)

⁴[Diario PERFIL: “Patricia Bullrich culpó al feminismo por la ola de femicidios y desató el repudio de organizaciones de mujeres”.](#)

⁵[Proyecto de ley sobre falsas denuncias de la senadora Carolina Losada. Número de Expediente 1186/23](#)

En mayo de 2025, con las resoluciones [291/2025](#) y la [292/2025](#) se formalizó el cierre de trece programas del ex MMGyD, muchos de ellos dedicados a la prevención de la violencia y la promoción de la igualdad de género. El proyecto de Presupuesto 2026 continúa por este camino de achicamiento estatal en el abordaje de la problemática, con el Programa AcompañAR y la Línea 144 sin partida presupuestaria específica, y la eliminación definitiva del Presupuesto con Perspectiva de Género (PPG). La política de ajuste no es neutral y tiene efectos directos en la disponibilidad de programas, en la capacidad de respuesta y en la vida y seguridad de miles de personas. El recorte iniciado en 2024 redujo en un 27% el gasto público nacional, y cuatro de cada diez pesos recortados provinieron de servicios sociales. En las políticas de igualdad de género y de derechos sexuales y (no) reproductivos, el ajuste fue aún más profundo: triplica el promedio del resto del presupuesto⁶.¹⁴

Las mujeres y LGBTQ+ de todo el país que sufren violencia de género cuentan hoy con menos recursos para ponerse a salvo. Como evidenciamos en el informe [Más allá de los números: el impacto del desmantelamiento de las políticas de género en Argentina \(2023-2025\)](#), a partir del discurso del ajuste y la deslegitimación del feminismo, las áreas de género provinciales y municipales, aún con esfuerzos notables, se enfrentan a la incertidumbre presupuestaria, la falta de lineamientos técnicos y la ausencia de acompañamiento político. Y numerosos municipios han cerrado o reducido sus áreas especializadas, dejando a mujeres y diversidades sin espacios de contención y asistencia.

Con el objetivo de aportar evidencia sobre la situación actual, ELA sostiene un monitoreo permanente del estado de implementación de los principales programas que desarrollaba el ex Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y el Ministerio de Justicia de la Nación destinados a prevenir y atender las situaciones de violencia de género. En el presente informe se actualizan a noviembre de 2025 los datos sobre el alcance de 22 programas y su ejecución presupuestaria.

⁶ [ACIJ & ELA \(2025\): Presupuesto 2026: el mayor retroceso en políticas de igualdad de los últimos años.](#)

2

METODOLOGÍA

El presente informe analiza el estado de las políticas públicas de prevención y atención de la violencia de género en Argentina al 25 de noviembre de 2025. Debido a la disponibilidad de la información oficial, los datos sobre alcance y ejecución presupuestaria de los programas incluyen información de 2023 y 2024 y, en su mayoría, llegan hasta el 31 de junio de 2025, con excepción de aquellos casos en los que fue posible contar con estadísticas correspondientes al tercer trimestre del año.

Para la realización del presente monitoreo, en abril de 2025 ELA presentó **un pedido de acceso a la información pública** al Ministerio de Justicia de la Nación⁷¹⁵ donde se solicitaba información respecto al estado de situación del Plan Nacional de Acción contra las Violencias para el periodo 2024 - 2026, 20 programas orientados a la prevención, atención y protección frente a las violencias así como información respecto a campañas planificadas, presupuesto proyectado y metas de las áreas competentes. Sin embargo, el Ministerio de Justicia, citando el Decreto Reglamentario 780 / 2024 del poder ejecutivo, se negó a responder.

A pesar de esta negativa, que atenta contra el derecho de la sociedad civil a solicitar y recibir información respecto al trabajo que realiza el Estado Nacional, ELA accedió a otras fuentes de información primarias: los informes presentados por el Jefe de Gabinete de Ministros a legisladores y legisladoras en el marco de las sesiones informativas sostenidas en abril ([informe #142](#)), junio ([informe #143](#)) y agosto ([informe #144](#)) de 2025; respuestas a pedidos de acceso a la información publicados por otras organizaciones sociales; y la revisión de decretos, regulaciones y normativas en general. Como fuentes secundarias, en este relevamiento se revisaron: artículos de prensa; publicaciones en redes y discursos en medios realizados por funcionarios del gobierno nacional; publicaciones e informes realizados por ELA y por organizaciones de la sociedad civil.

Junto a la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ), se analizó la asignación y ejecución presupuestaria de las políticas públicas contra las violencias de género durante el primer semestre de 2025; y analizó el proyecto de presupuesto 2026 .

⁷ EX-2024-93834240- -APN-DNPAIP#AAIP y N° EX-2024-93802715- -APN-DNPAIP#AAIP.

3

SOBRE EL ESTADO DE LA INSTITUCIONALIDAD DE GÉNERO

Desde el 2024 se observó una reducción significativa de las políticas que el Ministerio de Capital Humano, primero, y luego el Ministerio de Justicia, decidieron sostener en materia de abordaje de las violencias de género. De 22 políticas observadas por ELA, al 25 de noviembre del 2024 se mantenían en funcionamiento, al menos formalmente, 19. No obstante, el monitoreo [¿Libradas a su suerte?](#) reveló que muchos de los programas que en lo administrativo continuaban “vigentes”, en los hechos se encontraban prácticamente paralizados. Tal fue el caso del Programa Acompañar que registró una reducción del 93% entre el primer semestre del 2023 y el primer semestre de 2024; la Ley Micaela no registró capacitaciones durante el periodo observado⁸ o la elaboración del Plan Nacional de Acción contra las Violencias de Género para el periodo 2024 - 2026 que continúa, a la fecha, sin novedades.

A noviembre de 2025, 14 políticas continúan vigentes, según ELA pudo constatar a través de pedidos de acceso a la información e informes presentados por el ejecutivo ante el Congreso de la Nación. No obstante, se repite lo observado en el monitoreo anterior respecto al estado de implementación de muchos de estos programas. Como se podrá constatar a lo largo de este informe, hay programas que a pesar de estar “en funcionamiento” no registran altas o ingresos nuevos durante el año, tal es el caso del Programa AcompañAR y del PatrocinAR; o del Consejo Federal que no se reunió ni una vez en lo que va del año. Mientras que otros muestran una caída preocupante en su alcance, como la Línea 144 o los CAJ. Más preocupante aún resulta que de varios programas no hay información pública que permita conocer su estado de implementación y alcance.

A continuación se presenta una síntesis de las 22 políticas y programas que se encontraban vigentes antes del cambio de gobierno en diciembre de 2023, y cuáles continúan a la fecha.

⁸ [ELA \(2024\): ¿Libradas a su suerte? – Actualización noviembre 2024.](#)

Tabla 1. Listado de Políticas públicas para el abordaje de la violencia de género desarrolladas por el Estado nacional según estado al 10/12/2023, al 25/11/2024 y al 25/11/2025.

Políticas públicas para el abordaje de la violencia de género desarrolladas por el Estado nacional*	Vigentes a diciembre de 2023	Vigentes al 25 de noviembre de 2024	Vigentes al 25 de noviembre de 2025
Centros Territoriales Integrales	✓	✓	✓
Consejo Federal	✓	✓	✓
Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios	✓		
Cuerpo de Abogadas/os para Personas en Situación de Violencia por Motivos de Género	✓	✓	✓
Implementación de la Ley Micaela	✓	✓	✓
Línea 144	✓	✓	✓
Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género	✓	✓	
Presupuesto con Perspectiva de Género	✓		
Programa Acercar Derechos (PAD)	✓	✓	
Programa Acompañar	✓	✓	✓
Programa de Apoyo urgente y asistencia inmediata ante casos de violencias extremas por motivos de género (PAU)	✓	✓	
Programa Generar	✓	✓	
Programa Producir	✓	✓	
Red de Asistencia Integral de las Violencias por Motivos de Género	✓		
Reparación económica para hijos/as de víctimas de femicidio o fallecidas a causa de violencia por motivos de género (RENNYA)	✓	✓	✓
Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género (SICVG)	✓	✓	✓
Centros de Acceso a la Justicia (CAJ)	✓	✓	✓
Programa Las Víctimas Contra Las Violencias (Línea 137)	✓	✓	✓
Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata (PNR) y la Línea 145 Contra la Trata y la Explotación de personas	✓	✓	✓
Programa de Patrocinio Jurídico y Acompañamiento Interdisciplinario para Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Abuso Sexual (PatrocinAR)	✓	✓	✓
Programa de Supervisión, Monitoreo y Rastreo de Agresores y Víctimas de Violencia de Género	✓	✓	✓
Registro Federal de Situaciones de Violencia de Género y Violencia Familiar de la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC)	✓	✓	✓

*Las acciones y políticas públicas implementadas por el MMGyD y del MinJus exceden las listadas en esta tabla. Se presenta aquí únicamente una selección de algunas de ellas.

Fuentes: [ELA \(2024\): ¿Libradas a su suerte? – Actualización noviembre 2024; Resolución 291/2025 & Resolución 292/2025; informe #142, informe #143 e informe #144](#) presentados por el Jefe de Gabinete de Ministros en 2025.

Cada provincia tiene la responsabilidad de destinar recursos para atender las violencias de género, y muchas así lo hacen. La mayoría cuenta con al menos un canal telefónico de atención y tienen uno o más programas de gestión propia, entre los que se encuentran: dispositivos de atención presencial que brindan atención e información en casos de violencia de género, subsidios económicos a víctimas (de distinta duración y monto, según la provincia), acceso a refugios u hogares de protección. Algunas también ofrecen servicios de patrocinio jurídico gratuito, entre otras diversas acciones que incluyen también el trabajo de impulsar campañas de sensibilización, la producción estadística y el fortalecimiento de capacidades de personal administrativo.

No obstante, estas acciones no van en desmedro de la responsabilidad del Estado nacional en la materia y el sostenido desmantelamiento de las políticas nacionales ha impactado negativamente en la capacidad de respuesta de los gobiernos locales.

La importancia de contar con un organismo rector de políticas de género a nivel nacional es el de establecer acciones de abordaje integral a las violencias y las discriminaciones, articulando a nivel federal intervenciones, sentando los pisos mínimos que deben garantizarse en cumplimiento con la legislación nacional y fortaleciendo los programas provinciales con recursos económicos, materiales y humanos.

Este trabajo de articulación interinstitucional y federal se sistematizaba, desde 2017, en los Planes Nacionales de Acción contra las Violencias de Género (PNA), en cumplimiento con la Ley 26.485. Cada Plan se proyectaba para un periodo de 2 años y establecía las acciones a realizar, interpelaba a los distintos ministerios y organismos estatales a transversalizar la perspectiva de género en su trabajo, presentaba metas físicas y contaba con presupuesto. Sin embargo, el último PNA finalizó a mediados de 2024 y **el gobierno nacional no ha presentado el correspondiente al periodo 2024 - 2026.**

Según la información a la que ELA pudo acceder en una respuesta recibida el 29 de octubre de 2025 a un pedido de acceso a la información pública, el MinJus informó que no se diseñó un PNA para 2024 - 2026. En su lugar, afirma estar desarrollando acciones en torno a la temática centradas en 3 ejes: *“capacitación, acceso a la justicia y seguridad (protección y prevención), con una perspectiva centrada en la universalidad de derechos, la igualdad ante la ley y la responsabilidad individual”*⁹. La información que brinda en la misma respuesta al respecto de estas acciones es escueta.

En relación a las capacitaciones, mencionan el desarrollo de capacitaciones virtuales y asincrónicas a través de su [campus virtual](#), entre las que figura la correspondiente a la Ley Micaela. Por otro lado, brindan un ejemplo de campaña de comunicación en torno a la temática, la [publicación del 8M](#) producida por el gobierno nacional. Bajo la premisa de justificar el desmantelamiento

⁹ Pedido de Acceso a la Información Pública Expediente EX-2025-106141020 -APN-DNPAI- P#AAIP, con fecha de respuesta del 15 de septiembre de 2025 por el Ministerio de Justicia de la Nación.

de las políticas de prevención y atención a las violencias, dicha publicación presenta datos que, según pudo contrastar ELA, son declaraciones y generalizaciones sin respaldo de evidencia o afirmaciones descontextualizadas para promover la confusión. Al respecto, ELA presentó la nota [¿Bajó la violencia de género en Argentina?](#) donde, recuperando cada punto de las afirmaciones hechas por el gobierno, observó:

- No hay evidencia de que la violencia haya bajado tras desmantelar las políticas de género.
- La igualdad ante la ley no significa eliminar medidas que garantizan derechos.
- Las políticas de prevención y asistencia sí tienen impacto, eliminarlas deja a más mujeres en riesgo.
- Las políticas de género no son una ideología, sino una obligación del Estado basada en los derechos humanos.

Por último, en relación a la implementación de programas para el abordaje de las violencias, refieren a la [Resolución 401/2025](#) en el Boletín Oficial respecto a cambios administrativos del Programa AcompañAR a través del cual se establece *"implementar un procedimiento extraordinario de evaluación y actualización del estado de las solicitudes mencionadas, y convocar a las personas solicitantes a ratificar su voluntad de continuar o no con el trámite, de conformidad con los requisitos actualmente vigentes"*. No se brindan precisiones sobre cómo se garantiza, en este caso, la difusión de la información correspondiente a la sociedad afectada por la resolución. Como veremos a continuación, la implementación del AcompañAR ha sufrido diversas modificaciones a lo largo de 2025 que han impactado negativamente en su alcance.

4

SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS NACIONALES PARA EL ABORDAJE DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO

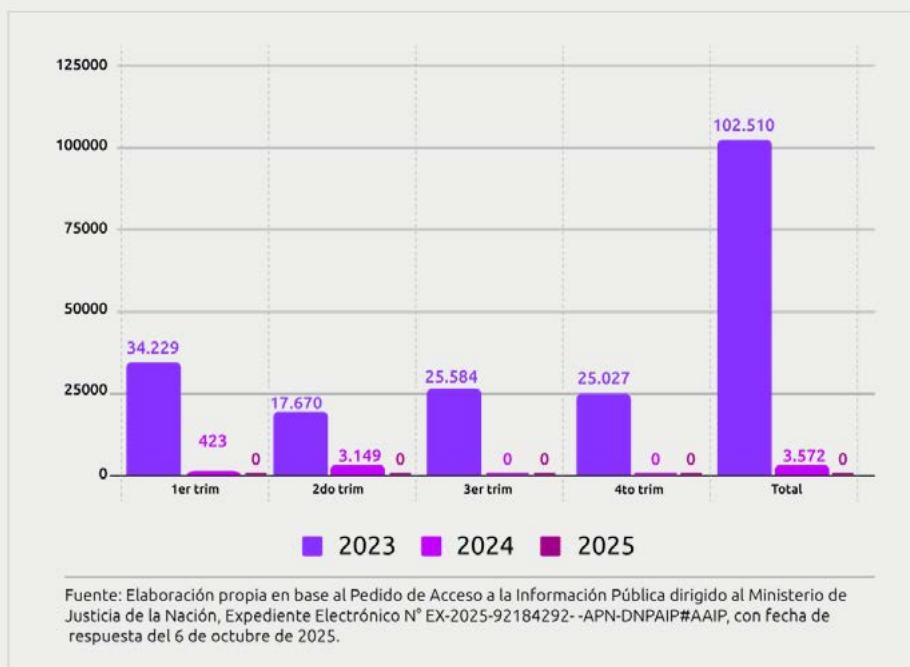
I. Programa AcompañAR

Creado por [Decreto 734/2020](#), tiene por objetivo promover la autonomía de las mujeres y personas LGBTQ+ que se encuentran en riesgo acreditado por situación de violencia por motivos de género, mediante el otorgamiento de una prestación económica equivalente a un Salario Mínimo, Vital y Móvil (SMVM).

Desde su creación hasta agosto de 2024, el programa brindó apoyo económico por un período de seis meses (mediante transferencia directa a una cuenta bancaria de la víctima). En agosto de 2024, bajo el [Decreto 755/2024](#) se modificaron los requisitos para el ingreso al AcompañAR acortando el período de cobertura a tres meses y estableciendo el requisito de realizar denuncia. Las modificaciones realizadas atentan contra un enfoque respetuoso de las personas en su proceso de decisión en cuanto a iniciar o no un proceso penal, como así también condicionan y restringen los procesos de autonomía física y económica.

Desde que el programa pasó a la órbita del Ministerio de Capital Humano primero, y luego al Ministerio de Justicia en agosto de 2024, se ha observado una drástica reducción en las altas otorgadas, es decir, de las personas que reciben la prestación.

Gráfico 1: Personas destinatarias del Programa AcompañAR por trimestre de alta, en 2023, 2024 y al 1er semestre de 2025.

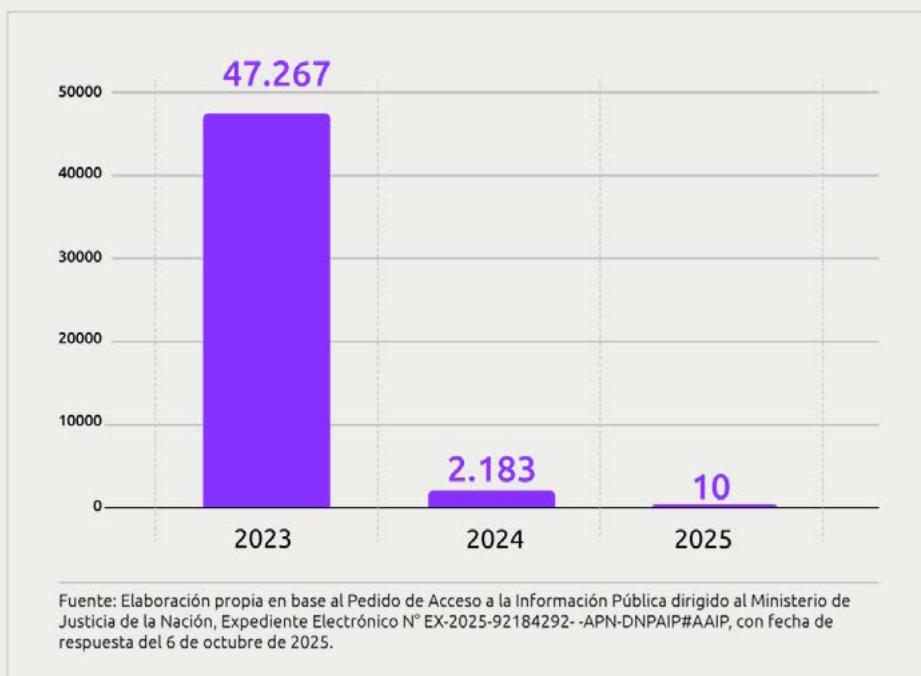


**Los datos correspondientes a 2025 llegan hasta el 1er semestre. No contamos con información para el 2do semestre.*

En 2023 102.510 personas accedieron al programa, mientras que en 2024 fueron 3.572 personas, una caída del 96,5%. En 2025, no se registraron nuevas altas durante el 1er semestre del año.

Entre 2023 y 2025 se observa una caída alarmante en la cantidad de solicitudes. Las complicaciones administrativas mencionadas dan contexto a la evidencia recogida. En este marco, la disminución de solicitudes registrada no puede explicarse directamente por una disminución de la demanda sino que habría una multiplicidad de factores interviniendo.

Gráfico 2: Cantidad de solicitudes cargadas en 2023, 2024 y al 1 sem de 2025. Total país.



**Los datos correspondientes a 2025 llegan hasta el 1er semestre.
No contamos con información para el 2do semestre.*

ELA ha estado en contacto con Unidades de Acompañamiento (UDA) de distintas provincias, responsables de recibir las solicitudes y cargarlas en el SICVG para luego ser evaluadas y aprobadas por el MinJus de Nación. En respuestas a pedidos de acceso a la información pública realizados a las provincias, se informó que existen trabas administrativas que desde 2024 impiden que se puedan presentar nuevas solicitudes:

- **La inhabilitación de nuevos usuarios para ingresar al SICVG:** Por cambios de personal, muchas UDAs necesitan que se apruebe el usuario de trabajadoras/es, de lo contrario no pueden subirse nuevas solicitudes.
- **Dificultades de ingreso a la plataforma:** desde principio del año 2024, encuentran dificultades para acceder al sistema y más recientemente que “la contraseña caducó”.

Asimismo, se manifestó por parte de algunas UDAs la decisión de detener la carga de solicitudes debido a la incertidumbre que existe respecto a la continuidad del programa: *“la suspensión de novedades efectivas respecto a las altas solicitadas, las numerosas dificultades para acceder a la plataforma del programa, y por lo tanto, la incertidumbre y expectativas que se generaban en las consultantes. Por todo lo descrito, transcurrido el 2024 se decidió detener las cargas de incorporación al Programa”*.

A estas dificultades, se suman las modificaciones mencionadas respecto al Programa, que ha dejado en un limbo a las solicitudes que estaban pendientes de aprobación previo al decreto [Decreto 755/2024](#). A través de la [Resolución 401/2025](#), el Gobierno llamó a revisar más de 80.000 solicitudes sin resolver en años anteriores. Sin embargo, según se desprende de lo informado en agosto de 2025 por el Jefe de Gabinete de Ministros, Guillermo Francos, en la presentación del #144 informe de gestión aún no es posible que las personas interesadas ratifiquen su presentación: *“se están llevando adelante tareas de relevamiento orientadas a actualizar y sistematizar la información relativa al estado de situación de las Unidades de Atención (UdAs) que implementan territorialmente el Programa AcompañAR, así como de los usuarios vinculados al módulo AcompañAR del Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género (SICVG). (...) Atento a que nos encontramos en una etapa preliminar de relevamiento de las UdAs y de adecuación del sistema SICVG, aún no es posible proporcionar los detalles solicitados, por cuanto los mismos no existen en esta instancia. Una vez concluidas las modificaciones pertinentes, se prevé que las Unidades de Atención convoquen a la ciudadanía a rehacer su trámite en forma regularizada”*¹⁰.

En un informe anterior¹¹, el Jefe de Gabinete había hablado de *“44.180 solicitudes del programa sin curso alguno, derivados de la gestión anterior”*. Los datos presentados por el mismo MinJus son, por ende, confusos respecto al estado del AcompañAR. En comunicación con las UDAs, ELA consultó sobre las solicitudes mencionadas. La respuesta recibida fue que tal número no refiere en su totalidad a solicitudes efectivamente presentadas sino que en muchos casos son “borradores” de carga, es decir, registros que se comenzaban a completar ante una consulta pero que finalmente, por distintos motivos, no eran elevados a la unidad de gestión (ya sea el MMGyD hasta fines de 2023, o posteriormente el Ministerio de Capital Humano y el Ministerio de Justicia).

Al 30 de junio, el Equipo interdisciplinario del programa contaba con 32 profesionales para garantizar su implementación a nivel nacional. Al 10 de octubre de 2024, dicho equipo contaba con 12 trabajadores/as. No se cuenta con

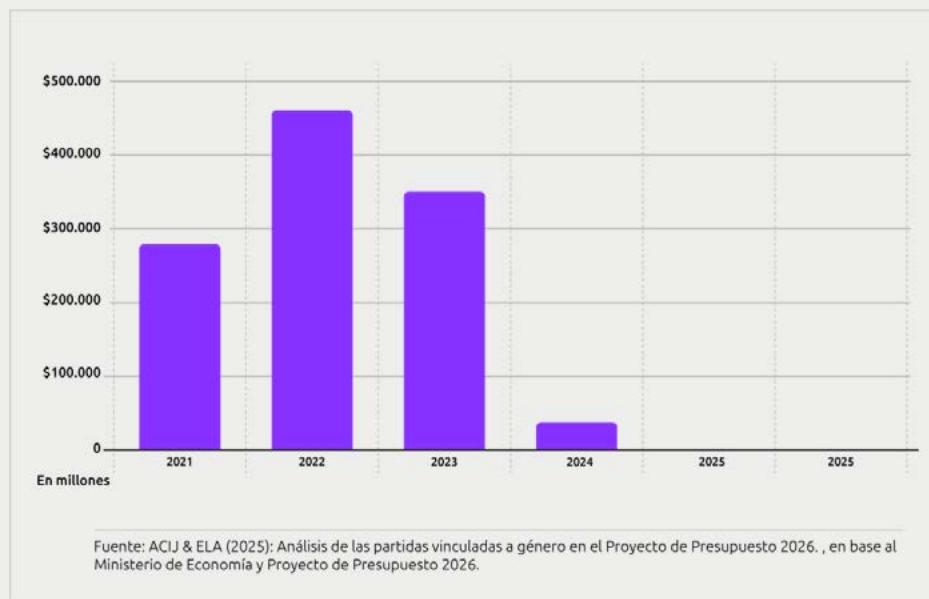
¹⁰ [Informe #144. Sesión informativa de agosto de 2025.](#)

¹¹ [Informe #142. Sesión informativa de abril de 2025.](#)

información de la cantidad de profesionales que integraban el equipo técnico del programa en la actualidad. No obstante, la reducción del 61% de la planta de trabajadoras/es entre 2023 y 2024 implica una pérdida significativa de su capacidad operativa y de respuesta a la demanda elevada por las provincias y municipios.

Respecto a la ejecución presupuestaria, en 2024 el presupuesto del Programa Acompañar se redujo un 90 % respecto a 2023. Aún así, según informó el Jefe de Gabinete en la sesión informativa #142 de abril en “*el ejercicio 2024 no se registró ejecución presupuestaria en el marco del programa Acompañar*”¹² y dijo que “*para el año 2025, se cuenta con un presupuesto prorrogado por \$68.000 millones*”¹³. En el análisis de ejecución presupuestaria realizado por ACIJ & ELA, en 2024 el presupuesto del Programa Acompañar se redujo un 90% respecto a 2023. Y desde 2025, el programa dejó de tener una partida presupuestaria identificable, su sitio web permanece desactualizado y el tablero de monitoreo fue dado de baja¹⁴.

Gráfico 3: Análisis de ejecución presupuestaria de las acciones vinculadas al programa AcompañAR.



**Hasta 2024 se utilizó el crédito devengado, para 2025 el crédito vigente al 15/9/2025 y para 2026 la proyección de gasto incluida en el Proyecto de Presupuesto 2026.*

¹² [Informe #144. Sesión informativa de agosto de 2025.](#)

¹³ [Informe #144. Sesión informativa de agosto de 2025.](#)

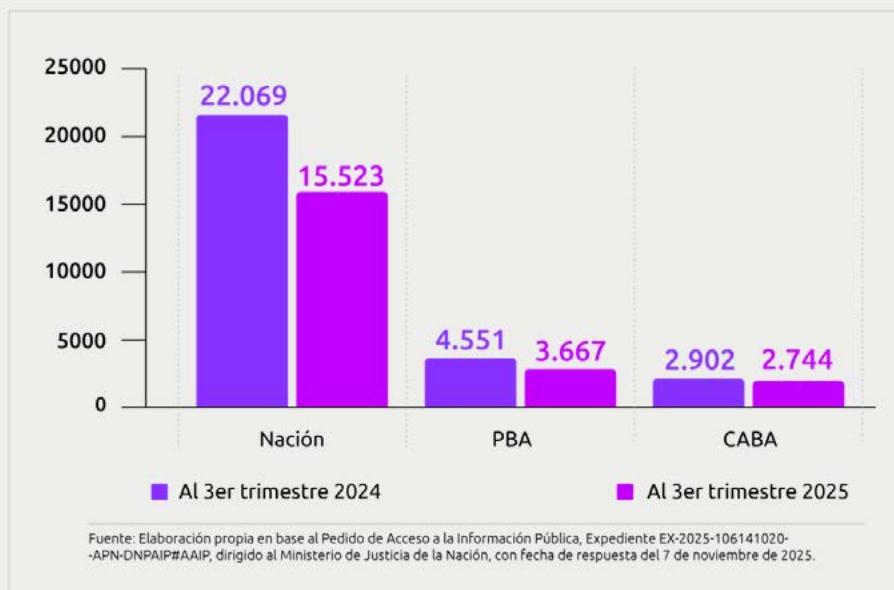
¹⁴ [ACIJ & ELA \(2025\): Análisis de las partidas vinculadas a género en el Proyecto de Presupuesto 2026.](#)

II. Línea 144

La Línea 144 es un dispositivo que brinda atención, contención y asesoramiento a personas en situación de violencia por motivos de género a través de un servicio telefónico gratuito, WhatsApp, correo electrónico y por video-llamadas. La línea fue creada a partir del artículo 9º inciso o) de la Ley 26.485 y aborda consultas sobre todos los tipos y modalidades de violencias descritos en la ley: física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica, política, doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica, mediática, pública política, en el espacio público y digital o telemática.

En cuanto a la información estadística producida por la Línea 144¹⁵, no es posible comparar los datos actuales con los registrados previos a agosto de 2023, debido a una modificación en el sistema de registro implementando un módulo propio del SICVG para los indicadores de medición de casos asistidos. A partir de datos presentados por el Ministerio de Justicia, se observa una contracción de la atención brindada entre el 3er trimestre de 2024 y el 3er trimestre de 2025.

Gráfico 4: Cantidad de comunicaciones por violencia de género registradas por la Línea 144 al 3er trimestre de 2024 y 3er trimestre de 2025, distribuidas según sede.



**A la fecha de la respuesta producida por el MinJus, para el periodo 2025 la sede de PBA ha enviado datos hasta el mes de agosto inclusive.*

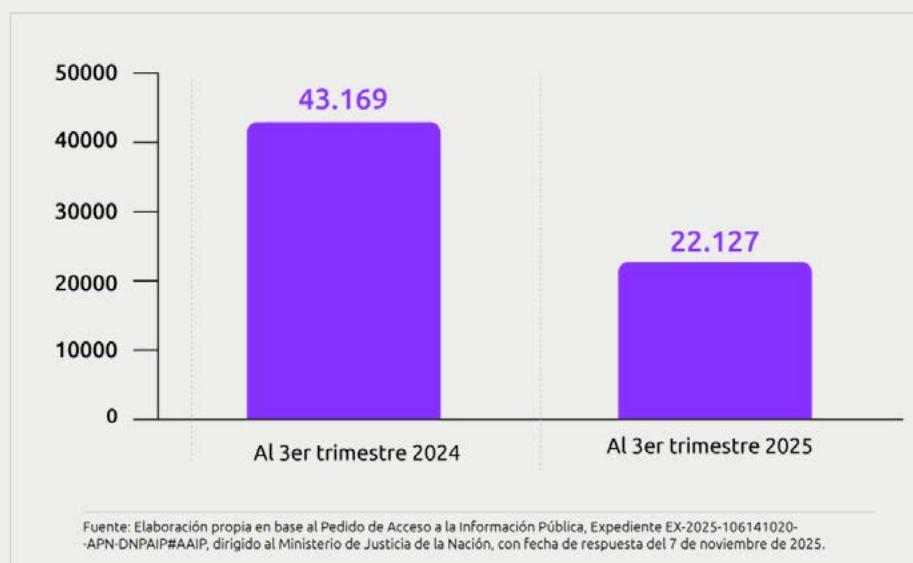
¹⁵ Notas metodológicas: la Línea 144 de gestión nacional, de acuerdo con su registro en el SICVG, define como “Intervenciones” a todas las “Asistencias” donde registra las acciones destinadas a brindar apoyo en un caso determinado incluyendo: Asesoramientos, Intervenciones, Derivaciones y Articulaciones. Los “Seguimientos” se reportan mediante las intervenciones realizadas por el equipo de Acompañamiento Integral a quién la Línea le deriva los casos de violencia que requieren abordajes de mayor alcance y profundidad. Con respecto a la información solicitada de las sedes de gestión de la Línea 144 de la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se informa que solo se dispone de los datos provistos por cada una de estas jurisdicciones y sujetos a criterios de estas. Al tratarse de gestiones autónomas, cada una define sus propias metodologías de registro, sistematización y medición de datos e incluso sus propios sistemas de registro. En este marco, se informa que ninguna de estas sedes de gestión se encuentra utilizando SICVG para el registro de sus comunicaciones razón por la cual sobre los puntos a, b y c se cuenta con los datos de “cantidad de comunicaciones por violencia de género” que es la información provista por las sedes de Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se observa que las comunicaciones por violencia de género reportadas y registradas por la sede nacional de la Línea 144 disminuyeron un 29,6%. Las sedes de PBA y CABA también registran una disminución aunque menor, del 19,2% y del 5,4% respectivamente.

Tal como especificó el Ministerio de Justicia, las comunicaciones registradas por violencia de género se refieren a las comunicaciones recibidas y registradas en el SICVG por los operadores de atención directa de la Línea 144 durante el periodo reportado. Dentro de estos casos, es posible obtener datos sobre las características de las personas en situación de violencia, la persona agresora y las situaciones de violencia, entre otros. Corresponden tanto aquellas comunicaciones registradas por primera vez en SICVG, así como también los casos cuyo registro ya fue realizado en SICVG por otro programa u organismo y la Línea 144 retoma dichos casos.

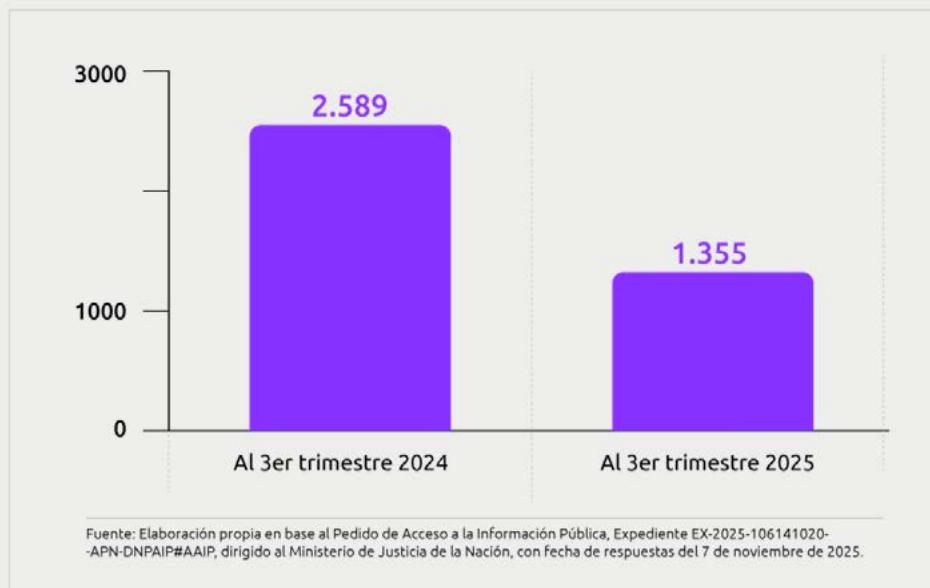
Las intervenciones por violencia de género reportadas y registradas por la sede nacional de la Línea 144 disminuyeron un 48,7%. Las intervenciones refieren a todas aquellas acciones destinadas a brindar apoyo en un caso determinado incluyendo: asesoramientos, derivaciones y articulaciones.

Gráfico 5: Cantidad de intervenciones registradas por la Línea 144 al 3er trimestre de 2024 y 3er trimestre de 2025. Sede nacional.



Los casos en seguimiento se reportan mediante las intervenciones realizadas por el equipo de Acompañamiento Integral a quien la Línea le deriva los casos de violencia que requieren abordajes de mayor alcance y profundidad. **Los datos informados por la sede nacional de la Línea 144 muestran una disminución del 47,6% de un año a otro.**

Gráfico 6: Cantidad de seguimientos registrados por la Línea 144 al 3er trim 2024 y 3er trim 2025. Sede nacional.



Al observar los tres indicadores de las principales tareas realizadas por la línea se advierte una caída significativa de su alcance y capacidad operativa.

Respecto a la planta de trabajadoras/es, en el primer trimestre de 2024, la Línea contaba con 138 trabajadoras¹⁶ y a noviembre de 2025 hay 79 trabajadoras¹⁷, una reducción del 42,7% de la planta. Esta disminución afectó a la dotación de todos los turnos en los que presta asistencia la línea. Además, en una respuesta recibida por ELA¹⁸ en octubre de 2024, se informó que fue eliminado el servicio de videollamada destinado a la atención a personas hipoacúsicas, al no contar ya con trabajadoras contratadas capaces de realizar dicha tarea.

En el presupuesto 2026 se reafirma la tendencia iniciada en el proyecto de presupuesto 2025 donde, por primera vez en años, el Estado no tiene un presupuesto específico asignado a la Línea 144¹⁹. Aún cuando no es posible identificar una partida específica, en el Proyecto de Presupuesto 2026 se incluyó una meta asociada a la Línea 144 en el programa Afianzamiento de la Justicia. Según datos informados en respuesta a pedidos de acceso a la información

¹⁶ [ELA \(2024\): ¿Libradas a su suerte? – Actualización noviembre 2024.](#)

¹⁷ Pedido de Acceso a la Información Pública, Expediente EX-2025-106141020-APN-DNPAIP#AAIP, dirigido al Ministerio de Justicia de la Nación, con fecha de respuesta del 7 de noviembre de 2025.

¹⁸ [ELA \(2024\): ¿Libradas a su suerte? – Actualización noviembre 2024.](#)

¹⁹ [ELA & ACIJ \(2024\): Presupuesto 2025 – Una distribución injusta de los recursos para mujeres, niñas y adolescentes.](#)

pública sobre las metas²⁰ correspondientes a 2023, se proyectaba alcanzar a 180.000 mujeres con la línea 144, mientras que la proyección para 2026 se reduce a 60.000, un tercio²¹.

III. Programa Acercar Derechos (PAD)

El Programa Acercar Derechos era un programa de cercanía cuyo objetivo era fortalecer el acceso a derechos y al sistema de administración de justicia desde una perspectiva interseccional e intercultural. El PAD se integraba por equipos interdisciplinarios integrados por profesionales de la abogacía, psicología y trabajo social, presentes en todo el país.

Según el Informe de Gestión 2020 - 2023 de la secretaría de protección contra las violencias del ex MMGyD, desde su lanzamiento en junio de 2021 hasta inicios de diciembre de 2023 se habían creado 59 equipos interdisciplinarios en todo el territorio nacional²². Se acompañó a 30.902 personas en situación de violencia durante dicho periodo²³.

La información estadística sobre las situaciones acompañadas por el PAD y las acciones realizadas por las profesionales se encontraba anteriormente disponible en un tablero interactivo, de acceso público a toda la ciudadanía, que no se ha vuelto a disponibilizar desde el cambio de gestión de gobierno. En julio de 2025, mediante la [Resolución 466/2025](#), el gobierno eliminó el PAD.

IV. Red de Asistencia Integral de las Violencias por Motivos de Género

Esta red tenía por objetivo implementar políticas de cercanía en la preventión, asistencia, protección, fortalecimiento del acceso a la justicia y abordaje especializado e integral de las violencias de género. Se trata de [una política del ex MMGyD en articulación con el Ministerio de Transporte, la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado \(SOFSE\) y municipios](#). La Red se encontraba constituida por dispositivos que funcionan en espacios ferroviarios, en los que equipos interdisciplinarios brindaban contención, asistencia y asesoramiento a mujeres, LGBTIQ+, familiares y personas allegadas de quienes están atravesando situaciones de violencia de género.

²⁰ [Respuesta al pedido de acceso a la información pública presentado por ELA \(EX-2024-42870522-APN- DNPAIP#AAIPP\)](#). Recibida el 10 de junio de 2024. Sin embargo, la Cuenta de Inversión del mismo año, publicada durante esta gestión de gobierno, reporta 288.094 personas asistidas y 53.927 intervenciones realizadas. La inconsistencia en la información según distintas fuentes es un reflejo de la falta de transparencia que socava la confianza en la información pública.

²¹ [ACIJ & ELA \(2025\): Análisis de las partidas vinculadas a género en el Proyecto de Presupuesto 2026](#).

²² Para más información sobre la localización y funcionamiento de los equipos del PAD ver: Subsecretaría de políticas contra la violencia por razones de género del MMGyD de Nación (2023): Informe de gestión 2019 - 2023.

²³ [ELA \(2024\): ;Libradas a su suerte? – Actualización noviembre 2024.](#)

Hasta diciembre de 2023, funcionaban 5 dispositivos ubicados en 5 estaciones ferroviarias de la provincia de Buenos Aires: las estaciones de Moreno, La Matanza, Lomas de Zamora, Pilar y San Martín. **En el año 2023, la Red atendió un total de 2.217 casos asistidos por situaciones de violencia de género.** En el monitoreo anterior desarrollado por ELA en el primer trimestre del 2024, el dispositivo de Moreno ya no estaba en funcionamiento y a mayo de 2024, tan solo 6 trabajadoras se encontraban trabajando en los dispositivos de la Red de Asistencia: 2 personas en el vagón de Pilar, 2 personas en el vagón de San Martín, 1 persona en el vagón de Lomas de Zamora y 1 persona en el vagón de La Matanza²⁴.

El Ministerio de Justicia informó en septiembre de 2024 que “en relación a los dispositivos ubicados en estaciones ferroviarias de la provincia de Buenos Aires, *se informa que se ha dejado sin efecto el Convenio Marco suscripto en fecha 4 de junio de 2020 entre el entonces Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado, así como los convenios específicos asociados*”²⁵.

V. Programa para el Apoyo Urgente y la Asistencia Integral Inmediata ante casos de Violencias Extremas por Motivos de Género (PAU)

El programa estaba destinado a la contención y asistencia, de manera integral, a familiares o personas cercanas a víctimas de violencias extremas por motivos de género en todo el territorio de la República Argentina. Entre sus prestaciones se encontraba el asesoramiento legal, el acompañamiento psicosocial y un apoyo económico equivalente a cuatro (4) salarios mínimos, vitales y móviles.

Hasta el 30 de junio de 2024, el PAU contaba con un equipo técnico de 8 integrantes, incluyendo perfiles administrativos, profesionales del derecho, psicología y trabajo social. Para octubre de ese año la planta de trabajadoras se había reducido a la mitad y se habían unificado sus tareas con las del programa RENNyA²⁶.

Durante el primer trimestre de 2023 se brindaron un total de 47 apoyos económicos a personas del grupo familiar y/o personas allegadas de víctimas de violencias extremas por motivos de género. Durante el primer trimestre de 2024 se registraron 13 apoyos y en el segundo trimestre de 2024 no se registran apoyos brindados. Dado que el Ministerio informó que no inició expedientes en el 2024, se infiere que los 13 apoyos del 1 trimestre de 2024 corresponden a pagos de expedientes aprobados el año anterior. **La caída respecto a los apoyos brindados durante dicho periodo fue del 100%.**

²⁴ [ELA \(2024\): ¿Libradas a su suerte? – Actualización noviembre 2024.](#)

²⁵ [Informe #140. Sesión informativa de septiembre de 2024.](#)

²⁶ [ELA \(2024\): ¿Libradas a su suerte? – Actualización noviembre 2024.](#)

En mayo de 2025 el programa fue eliminado mediante la [Resolución 292/2025](#) junto a otros 12 programas. En la justificación que allí se cita, se menciona *“que conforme surge de los informes de auditoría, la ausencia de una estrategia integral y de criterios uniformes de evaluación de impacto ha dificultado la medición de los resultados alcanzados por los programas en cuestión, ha impedido verificar su efectividad en la mejora de la situación de los grupos destinatarios.”*

La Auditoría citada del Programa para el Apoyo Urgente y la Asistencia Integral Inmediata ante casos de violencias extremas por motivos de género (PAU)²⁷ concluye que *“los procesos ejecutados por las áreas auditadas para la gestión del Programa para el Apoyo Urgente y la Asistencia Integral Inmediata ante casos de violencias extremas por motivos de género resultan razonables, con las salvedades expuestas en el punto V”*. El aludido punto V se refiere a las observaciones formuladas por la Unidad de Auditoría Interna (AUI)²⁸ sobre el respaldo de las actuaciones, al haber identificado situaciones que afectan la autosuficiencia de los expedientes electrónicos o demoras en la incorporación de documentos a los expedientes electrónicos y al seguimiento de personas asistidas. Cabe destacar que las tres observaciones realizadas en este punto fueron acompañadas de sus respectivas recomendaciones para la mejora de los procesos, asumiendo por lo tanto la continuidad de los programas. La citada auditoría fue realizada por la unidad de auditoría interna del ex MMGyD en 2022, y en dicho informe se aclara que *“al estado de situación existente al momento de la realización de la auditoría y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido”*. En la resolución de disolución del programa, el gobierno actual no cita posteriores auditorías ni da cuenta de los cambios que pudieron haberse introducido para mejorar el funcionamiento del PAU a partir de 2023.

Mediante la revisión y mejora de los procesos, en seguimiento de las recomendaciones realizadas por la auditoría, cabía la posibilidad de fortalecer la aplicación del programa y el cumplimiento de sus objetivos y procesos de ejecución. A 6 meses de la eliminación del PAU, la pregunta que surge es ¿Cuáles han sido esas otras *“iniciativas con el fin de asegurar, así, un impacto efectivo y verificable en la promoción de políticas de género”* que el ejecutivo ha impulsado en reemplazo?

²⁷ Informe de Auditoría N°4/UAI#MMGYD/2022. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_de_auditoria_ndeg4uaimmgyd2022.pdf

²⁸ Las Unidades de Auditoría Interna (UAI) son parte integrante del sistema de control interno y cumplen funciones en cada jurisdicción y en las entidades del Poder Ejecutivo Nacional. Estas unidades dependen jerárquicamente de la autoridad superior de cada organismo y actúan coordinadas técnicamente por la Sindicatura General de la Nación.

VI. Reparación económica para hijxs de víctimas de femicidio o fallecidas a causa de violencia por motivos de género (RENNYA)

La Ley N° 27.452 (también referida como Ley Brisa) sancionada en julio del 2018 establece un Régimen de Reparación Económica Para las Niñas, Niños y Adolescentes (RENNYA) destinado a que los hijos/as de mujeres víctimas de femicidio o de homicidio en contexto de violencia intrafamiliar y/o de género deben ser protegidos para crecer en un ambiente libre de violencias y contar con acompañamiento integral.

La implementación de la Ley de Reparación Económica involucra la participación de tres organismos del Estado Nacional: la ANSES, el Ministerio de Justicia y la Subsecretaría de Políticas Familiares de la Secretaría Nacional de Niñez. Cada uno de estos organismos interviene conforme a sus competencias específicas.

Los datos que ELA ha podido recoger respecto a la implementación del programa muestran una caída en su alcance. En 2023 se registraron un total de 270 dictámenes favorables²⁹. Para 2024 y 2025 solo contamos con información correspondiente al 1er semestre de cada año, donde se registraron 67 dictámenes favorables en 2024³⁰ y 57 al día 11 de agosto de 2025³¹, **una caída de 14,9% entre 2024 y 2025**. Recordamos que durante el 1er semestre de 2025, según el informe de femicidios/travesticidios de La Casa del Encuentro, hubo 127 víctimas de femicidios y 116 hijos/as quedaron sin madre, de los cuales el 50% eran menores de edad³².

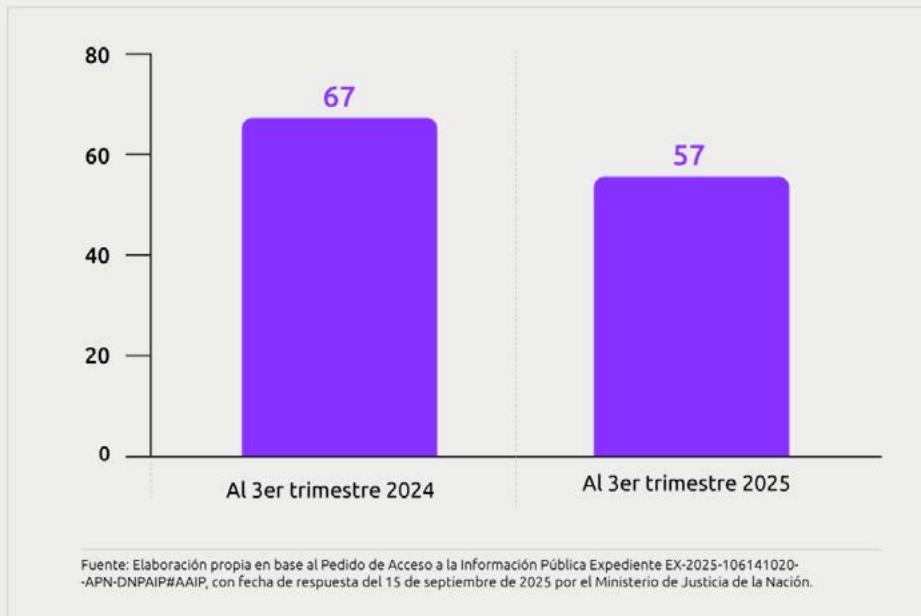
²⁹ Según datos publicados por el SENAF, a diciembre de 2023 se alcanzó a un total de 1.298 de niñas/os y adolescentes más los retroactivos. De dicho total, 270 corresponden al año 2023.

³⁰ [ELA \(2024\): ¿Libradas a su suerte? – Actualización noviembre 2024.](#)

³¹ Pedido de Acceso a la Información Pública Expediente EX-2025-106141020- -APN-DNPAIP#AAIP, con fecha de respuesta del 15 de septiembre de 2025 por el Ministerio de Justicia de la Nación.

³² [Informe del Observatorio de Femicidios en Argentina “Adriana Marisel Zambrano” que dirige La Casa del Encuentro. Datos del 1 de enero al 30 de junio de 2025.](#)

Gráfico 7: Cantidad de dictámenes favorables para el ingreso al Régimen de Reparación económica para hijos/as de víctimas de femicidio o fallecidas a causa de violencia por motivos de género (RENNYA). Primer semestre de 2024 y primer semestre de 2025.



**No se incluyen los datos correspondientes al año 2023 ya que no contamos con la información desagregada por semestre, lo que imposibilita la comparación.*

Según informó el ex Jefe de Gabinete, Guillermo Francos, durante la presentación del informe #144, el tiempo promedio de demora para la tramitación de la reparación es de 7 meses y medio³³.

Respecto a la sostenibilidad de los equipos de trabajo, se registran fluctuaciones en el último año. Al 30 de junio de 2024, el RENNYA contaba con un equipo técnico de 6 integrantes, incluyendo perfiles administrativos, profesionales del derecho y psicología. En octubre de ese año se informó que el programa pasó a tener una planta de 4 trabajadoras, que además desarrollan tareas para el programa PAU³⁴. En agosto de 2025 se informó que se aumentó el equipo a 9 trabajadoras/es³⁵.

El tablero interactivo público de la SENAF no está disponible al momento en que este informe está siendo publicado, lo que preocupa por la falta de transparencia de información que hasta hace tan solo unos meses era de público acceso:

³³ [Informe #144. Sesión informativa de agosto de 2025.](#)

³⁴ [ELA \(2024\): ¿Libradas a su suerte? – Actualización noviembre 2024.](#)

³⁵ Pedido de Acceso a la Información Pública Expediente EX-2025-106141020-APN-DNPAIP#AAIP, con fecha de respuesta del 15 de septiembre de 2025 por el Ministerio de Justicia de la Nación.



Fuente: <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTE3NjI4NDYtNzU3My00N2I0LTg-2MTEtNjU0MmFhYzFiNWJhliwidCI6IjEyYmY0NGQ1LTlzYTMtNDE5Ny1hZjYyLWU4Mjg-0NWJmZDlyMyJ9>

VII. Programa Producir

El programa tenía por objetivo promover el desarrollo de proyectos de vida con independencia económica de mujeres y LGBTQ+ que atravesen o hayan atravesado situaciones de violencias por motivos de género, mediante el fortalecimiento o creación de proyectos productivos y de unidades económicas llevadas adelante por organizaciones sociales y comunitarias.

Otorgaba un apoyo económico que varía entre 47 y 70 Salarios Mínimos Vitales y Móviles (SMVM) si las destinatarias son organizaciones con personería jurídica, y a 23 SMVM si son organizaciones sin personería jurídica. Además, brindaba apoyo técnico para contribuir al desarrollo de las actividades productivas y otorgaba prioridad a los proyectos integrados por población rural, indígena y de liberadas en actividades económicas³⁶.

En 2023, el total de proyectos financiados fue 53. En 2024 se tenía una meta de 35 proyectos, se financiaron 3 proyectos. Y, según se informó a ELA, estos 3 proyectos no fueron aprobados por la gestión actual sino por la anterior pero su desembolso se concretó en enero de 2024.

No se cuenta con información respecto a la evolución del programa durante el resto del 2024 y **en mayo de 2025 el programa fue eliminado** mediante la [Resolución 292/2025](#) del Ministerio de Justicia.

³⁶ Para más información sobre la implementación del Programa Producir, su impacto y valoración por parte de organismos estatales locales, organizaciones de la sociedad civil y beneficiarias ver: [ELA \(2022\): Es por acá: construir políticas contra las violencias en el territorio](#).

El [Tablero interactivo](#) con los datos públicos del programa, que incluía información sobre la cantidad de proyectos fortalecidos, las personas alcanzadas, el tipo de organización destinataria de los fondos, el tipo de actividad económica desarrollada por la organización, entre otras variables de interés, dejó de estar público con el cierre del MMGyD.

VIII. Centros Territoriales Integrales de políticas de género y diversidad (CTs)

El MMGyD proyectó la construcción, equipamiento e implementación de 30 Centros Territoriales Integrales de Políticas de Género y Diversidad, como una política pública de abordaje integral de las violencias de género de manera federal, multiagencial y con anclaje territorial. El diseño de cada centro prevé áreas de taller para actividades colectivas orientadas a formación en oficios y desarrollo de proyectos productivos y equipos interdisciplinarios de atención integral. Los centros previstos tienen en su diseño una superficie de 300 m² o 650 m², según corresponda a cada proyecto, y cuentan con un área de Atención al Público, abierta a la comunidad y de acceso común, conformada por el equipo de abordaje interdisciplinario; un área de infancias, espacio lúdico con equipamiento básico, un área de talleres, y un área de alojamiento (17 centros contarían este módulo³⁷), destinada a la protección de las personas en situación de violencia por motivos de género.

Para la construcción y equipamiento de estos centros, Argentina accedió a un financiamiento del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), que contempló un total de US\$ 56 millones para estos centros, la sede del ex MMGyD en la calle Cochabamba y el PAD, entre otras acciones³⁸. El diseño del proyecto del BCIE contempló una extensión de 4 años, desde su inicio en noviembre de 2020.

En el Informe del Jefe de Gabinete de Ministros #140, se brindó un informe elaborado por el Ministerio de Capital Humano donde se informó que estaban próximos a inaugurarse los centros de **Santiago del Estero, Río Negro, Comodoro Rivadavia y Misiones**³⁹. De acuerdo al [Informe de seguimiento elaborado por el Ministerio de Capital Humano a junio de 2024](#), se encontraban identificados y definidos 21 de los 25 inmuebles para la implantación de los Centros a construirse.

³⁷ Es el caso de los Centros de Quilmes, La Plata, Mercedes, Morón, Catamarca, Chaco, Paso de los Libres, Comodoro Rivadavia, Formosa, La Quiaca, Santa Rosa, Chamical, Mendoza, Posadas, Centenario, General Roca, Orán, Tartagal, San Luis, Río Gallegos, Ushuaia, Tucumán, Gualeguaychú, Concordia.

³⁸ Más información del proyecto en <https://www.bcie.org/operaciones-y-proyectos/divulgacion-de-operaciones-en-proceso-de-preparacion/detalle-operaciones-en-proceso/5955>

³⁹ [Informe #140. Sesión informativa de septiembre de 2024](#).

No contamos con información actualizada sobre los avances registrados en el año 2025. En seguimiento al monitoreo que realiza ELA, se envió un pedido de acceso a la información en abril de 2025 donde se solicitaba información actualizada respecto al estado de avance de los Centros y el alcance de aquellos que habían sido inaugurados con anterioridad. El Ministerio de Justicia se negó a responder⁴⁰. Por lo tanto, la información disponible se limita a lo presentado por el Jefe de Gabinete de Ministros, Guillermo Francos, en los informes #142⁴¹ y #143⁴², donde solo mencionan los Centros para informar que quedaron bajo la dependencia de la “Dirección de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE)” de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Justicia. En el informe de gestión #144 no se mencionan.

IX. Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género

El Cuerpo de Abogadas/os para Personas en Situación de Violencia por Motivos de Género se encuentra bajo la Dirección de Promoción para el Acceso a la Justicia, bajo la Dirección Nacional de Atención Integral a las Víctimas y Acceso a la Justicia, en la Subsecretaría de Acceso a la Justicia.

Hasta el cambio de gestión de gobierno en 2023, el Cuerpo de Abogados/as contaba con 15 profesionales de la abogacía que cumplían tareas en 13 provincias: Neuquén, Provincia de Buenos Aires, Misiones, Tucumán, Jujuy, Corrientes, La Rioja, Santiago Del Estero, Chaco, Formosa, Catamarca, Salta y Entre Ríos. El Informe del Jefe de Gabinete Nro 137 informó que hasta junio de 2023, el Cuerpo de Abogadas y Abogados patrocinó a 338 personas en un total de 732 causas desde su puesta en funcionamiento en el 2019⁴³.

A junio de 2024, según la respuesta brindada por el Ministerio de Justicia⁴⁴, el Cuerpo estaba integrado por 14 abogados/as, y se informó que había 315 causas activas. En el primer trimestre de 2023 se patrocinó a 7 personas. En el mismo periodo del 2024 se patrocinó a 16 personas y durante el segundo trimestre del 2024 se patrocinó a 26 personas⁴⁵.

En octubre de 2024, el Ministerio de Justicia informó que **ya no hay un profesional de la abogacía de este programa en la provincia de Salta**⁴⁶.

⁴⁰ DI-2025-7-APN-DNRCAYSC#MJ, 3 de junio de 2025.

⁴¹ [Informe #142. Sesión informativa de abril de 2025.](#)

⁴² [Informe #143. Sesión informativa de junio de 2025.](#)

⁴³ [Informe #137. Sesión informativa de junio de 2024.](#)

⁴⁴ Información extraída de la respuesta recibida el 10 de junio de 2024 al pedido de acceso a la información pública remitido por ELA bajo el EX-2024-42863799-APN-DNPAIP#AAIP.

⁴⁵ [ELA \(2024\): ;Libradas a su suerte? – Actualización noviembre 2024.](#)

⁴⁶ Ibidem.

No contamos con información actualizada respecto al alcance del Cuerpo de abogados/as. En seguimiento al monitoreo que realiza ELA, se envió un pedido de acceso a la información el 21 de abril de 2025 donde se solicitaba información actualizada respecto al alcance del Cuerpo de abogados/as. El Ministerio de Justicia se negó a responder⁴⁷. En los informes presentados por el Jefe de Ministros durante 2025 no se brinda información respecto al estado de este programa.

X. Programa GenerAR

Creado mediante la Resolución 108/2020 y modificatorias, tenía por objetivo fortalecer la institucionalidad de género y diversidad desde el Estado Nacional a través de apoyo económico, capacitación y asistencia técnica para la creación y consolidación institucional de áreas especializadas en género y diversidad en el sector público provincial y municipal⁴⁸.

Desde su lanzamiento en 2020 a diciembre de 2023 se financiaron un total de 222 proyectos en todo el país. Al primer trimestre de 2024, la entonces Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género informó que se habían financiado 2 proyectos⁴⁹.

En mayo de 2025 el programa fue eliminado mediante la [Resolución 292/2025](#) del Ministerio de Justicia.

Similar a lo ocurrido respecto al Programa PAU, la auditoría elaborada por la AUI respecto del Programa GenerAR⁵⁰ afirmaba que *“la subsanación de las situaciones observadas mediante la implementación de acciones que apunten a mejorar las actividades que llevan a cabo las áreas responsables de la gestión del Programa Nacional GenerAR, impactará en el fortalecimiento de los procedimientos administrativos y en definitiva en el sistema de control interno”*⁵¹. En dicho informe, emitido en febrero 2023, la misma UAI determinó que *“a efectos del cumplimiento de las actividades de auditoría, esta Unidad ha analizado la gestión de las solicitudes de ingreso al Programa recibidas durante los ejercicios 2020 y 2021”* y señaló que *“el presente informe se refiere al estado de situación existente al momento de la realización de la auditoría y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido”*.

⁴⁷ DI-2025-7-APN-DNRCAYSC#MJ, 3 de junio de 2025.

⁴⁸ El Programa GenerAR implementó proyectos de financiamiento a gobiernos provinciales y locales en todo el país a través de cuatro líneas de trabajo: Línea B1 (Fortalecimiento de Áreas de Género y Diversidad Provinciales), B2.1 (Asistencia en la Creación de Áreas de Género y Diversidad Municipal) y B2.2 (Fortalecimiento de Áreas de Género y Diversidad ya existentes) y B2.3 (Fortalecimiento de las políticas locales tendientes a la igualdad de género y la promoción de la diversidad).

⁴⁹ [ELA \(2024\): ;Libradas a su suerte? – Actualización noviembre 2024.](#)

⁵⁰ Informe de Auditoría N°9/UAI#MMGYD/2022. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_uai_no_9-2022_-programa_nacional_generar.pdf

⁵¹ Informe de Auditoría N°9/UAI#MMGYD/2022.

Por lo tanto, para el caso del Programa GenerAR también se desconoce si, con posterioridad a febrero de 2023, el ex MMGyD o los Ministerios de Capital Humano y Ministerio de Justicia realizaron acciones que, tomando en consideración las observaciones y conclusiones allí enunciadas, permitieran mejorar los procesos de ejecución y fortalecimiento del programa.

XI. Ley Micaela

La ley 27.499, conocida como Ley Micaela, establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de la nación.

La autoridad de aplicación (anteriormente, el Instituto Nacional de las Mujeres, luego el MMGyD y posteriormente la Subsecretaría de Protección contra la violencia de género) tiene diversas obligaciones en el marco de la ley, entre ellas, garantizar la calidad de las capacitaciones que elabore e implemente cada organismo, capacitar a las máximas autoridades de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación, brindar acceso público e informar el grado de cumplimiento en cada organismo, y generar indicadores cuantitativos y de evaluación de impacto.

Según el [Informe de gestión 2023 del MMGyD](#), desde el año 2020 hasta diciembre del 2023, 234.710 personas del sector público nacional recibieron la capacitación.

Respecto a la implementación durante 2024, a noviembre de ese año ELA observó que no se habían realizado consideración⁵². Según se informó en la sesión informativa #142, en diciembre de ese año se habilitó en el campus virtual de la Subsecretaría de Derechos Humanos la formación autogestionada “Capacitación Ley 27.499 Micaela”⁵³.

En 2025, el Informe del Jefe de Gabinete #144 afirma que “*Desde el mes de diciembre de 2024 hasta el presente (agosto 2025) cursaron en el campus 2064 personas, entre las cuales descargaron su certificado de aprobación 35 altas autoridades, 200 agentes de la APN y 622 personas del público en general. Asimismo, cabe destacar que la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Nación se encuentra elaborando el nuevo procedimiento de certificación bajo los nuevos lineamientos.*⁵⁴”

⁵² [ELA \(2024\): ¿Libradas a su suerte? – Actualización noviembre 2024.](#)

⁵³ [Informe #142. Sesión informativa de abril de 2025.](#)

⁵⁴ [Informe #144. Sesión informativa de agosto de 2025.](#)

En un pedido de acceso a la información con fecha de respuesta al 15 de septiembre, el gobierno informó que se descargaron 44 certificaciones correspondientes a Altas Autoridades, 311 certificaciones de Agentes de la Administración Pública Nacional y 914 certificaciones correspondientes al público en general⁵⁵.

XII. Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género (SICVG)

El Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género, formalizado mediante la Resolución 48/2021, es una aplicación web creada por el ex MMGyD, diseñada para registrar el trabajo de asistencia a personas en situación de violencia que realizan organismos especializados en todo el territorio nacional, y que aloja un padrón integrado de consultas y casos que se identifican por tipo y número de documento de la persona en situación de violencia. La aplicación permite sistematizar la información y ser una herramienta de consulta, articulación y seguimiento de casos de carácter federal. Tiene diversos módulos de gestión de información, entre ellos un módulo de gestión de las comunicaciones recibidas por la Línea 144, un Módulo Federal que registra acciones de asistencia y seguimiento de áreas de género y el Módulo Acompañar, que administra las solicitudes de ingreso a dicho programa.

El SICVG constituye un registro administrativo y por lo tanto involucra información correspondiente a procesos de recolección permanente de datos sobre personas, hechos, procesos y competencias propias de la gestión, realizados por diversas instituciones del Estado en todos sus niveles (nacional, provincial, municipal) que se encuentren adheridos al sistema.

Según lo expuesto por el Jefe de Gabinete en la sesión informativa #142, el SICVG continúa funcionando. Mantiene sus tres módulos de registro: 1) Módulo Línea 144, donde se registran las consultas y las asistencias a las personas que se comunican por casos de violencia; 2) Módulo Federal, que está diseñado para la gestión de casos de violencia de género en diferentes jurisdicciones, y 3) Módulo Acompañar, donde se cargan las solicitudes y se gestionan los casos del programa⁵⁶. En dicha presentación, se aclara que el Sistema *“sistematiza la información disponible sobre casos de violencia por motivos de género (ahora ampliado a todos los géneros)”*.

Es fundamental recordar que el sistema aloja información sobre personas en situación de violencia por motivos de género que acudieron en busca de asistencia a algún organismo estatal (sea nacional, provincial o municipal) adherido al sistema. Los datos entonces no reflejan la incidencia real y no pueden extrapolarse al total de personas que experimentan o experimentaron este tipo de violencia que existe en Argentina, sino que remiten a ese universo

⁵⁵ Pedido de Acceso a la Información Pública Expediente EX-2025-106141020- -APN-DNPAI-P#AAIP, con fecha de respuesta del 15 de septiembre de 2025 por el Ministerio de Justicia de la Nación.

⁵⁶ [Informe #142. Sesión informativa de abril de 2025.](#)

acotado de quienes solicitaron asistencia a organismos que reportan datos al SICVG⁵⁷.

Al momento del traspaso del SICVG a la órbita del Ministerio de Justicia, el equipo técnico del SICVG se redujó de 20 profesionales a 2. Según informó el Ministerio a fines de noviembre de 2024, se encontraban en proceso de volver a contratar a 5 profesionales que anteriormente prestaban tareas al SICVG y habían sido despedidas⁵⁸.

No contamos en la actualidad con información respecto al funcionamiento del SICVG ni al equipo que lo implementa. Los tableros interactivos que antes del cierre del MMGyD se actualizaban mensualmente, dejaron de estar disponibles a inicios de 2024 y no volvieron a ser accesibles para el público.

XIII. Presupuesto con Perspectiva de Género (PPG)⁵⁹

Además de continuar la tendencia de ajuste en políticas de género, el Proyecto de Presupuesto 2026 sostiene la **eliminación del Presupuesto con Perspectiva de Género (PPG)**⁶⁰, una herramienta creada hace más de 7 años y mantenida por diferentes gestiones de gobierno.

El PPG permitía identificar en el presupuesto nacional las políticas públicas con impactos (directos o indirectos) en la reducción de las desigualdades de género. En 2018 se aprobó la Circular N°1/2018 en la que se instó a todos los organismos del gobierno nacional a identificar las partidas relevantes para abordar la problemática de género. Asimismo, en el Mensaje de Remisión del Presupuesto 2019 se mencionó el inicio de labores hacia un PPG. Como innovación, en las planillas que detallan la clasificación por programa, subprograma y actividad por ubicación geográfica del Presupuesto 2019 se pudo identificar con la sigla PPG las actividades destinadas a reducir la brecha de género.

⁵⁷ [Informe Estadístico SICVG. 2023.](#)

⁵⁸ [ELA \(2024\): ;Libradas a su suerte? – Actualización noviembre 2024.](#)

⁵⁹ Para más información, ver el análisis realizado por ACIJ & ELA respecto al Proyecto de Presupuesto 2026 y la pérdida de transparencia en las herramientas de seguimiento en: [ACIJ & ELA \(2025\). Presupuesto sin perspectiva de género: Consolidación de un ajuste que profundiza las desigualdades.](#)

⁶⁰ El Presupuesto con Perspectiva de Género (PPG) es una herramienta que permitía identificar en el presupuesto nacional las políticas públicas con impactos (directos o indirectos) en la reducción de las desigualdades de género. En 2018 se aprobó la Circular N°1/2018 en la que se instó a todos los organismos del gobierno nacional a identificar las partidas relevantes para abordar la problemática de género. Asimismo, en el Mensaje de Remisión del Presupuesto 2019 se mencionó el inicio de labores hacia un PPG. Como innovación, en las planillas que detallan la clasificación por programa, subprograma y actividad por ubicación geográfica del Presupuesto 2019 se pudo identificar con la sigla PPG las actividades destinadas a reducir la brecha de género. La Oficina Nacional de Presupuesto publicó la Circular N°1/2019, a través de la cual promovió la revisión de los programas de gasto de la Administración Nacional de manera de identificar, mediante formularios específicos, aquellas actividades e indicadores vinculados con temáticas de género, así como otras nuevas categorías transversales del gasto. Desde el año 2020 hasta finales de 2023 se publicaron informes trimestrales y datos abiertos sobre PPG en el sitio oficial del Ministerio de Economía (www.presupuestoadierto.gob.ar/sici/analisis-transversal-genero) y en 2022 se lanzó la plataforma Presupuesto Abierto con Perspectiva de Género y Diversidad, una herramienta que exponía las brechas por motivos de género y permitía identificar y monitorear los recursos públicos orientados a reducirlas (<https://www.argentina.gob.ar/noticias/economia-lanzo-la-plataforma-presupuesto-abierto-con-perspectiva-de-genero-y-diversidad>).

Hasta diciembre de 2023, en el marco del Programa Interministerial de Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad creado bajo Resolución 8/2020, tres Ministerios (el ex MMGyD, el Ministerio de Economía y la Jefatura de Gabinete de Ministros) impulsaban la metodología y las herramientas del Presupuesto con Perspectiva de Género (PPG) en la formulación, seguimiento de la ejecución y evaluación presupuestaria, impulsando la transversalización de la perspectiva de género y diversidad en el ejercicio presupuestario. Desde 2020 hasta finales de 2023 se publicaron informes trimestrales y datos abiertos sobre PPG en el sitio oficial del Ministerio de Economía⁶¹. Y desde 2022 se contaba con la plataforma Presupuesto Abierto con Perspectiva de Género y Diversidad, una herramienta que exponía las brechas por motivos de género y permitía identificar y monitorear los recursos públicos orientados a reducirlas⁶².

Además, la metodología de presupuesto con perspectiva de género permitía identificar en el presupuesto nacional las políticas públicas (y sus erogaciones) dirigidas a cerrar la brecha de tiempo y cuidados, cerrar brechas laborales, brecha de ingresos, para erradicar la violencia de género y las brechas en salud y autonomía física y reproductiva (MECON, 2021).

Los etiquetados específicos en el presupuesto permitieron identificar y monitorear la inversión en áreas estratégicas y los grupos objetivo, facilitando el acceso a información detallada y actualizada sin necesidad de revisar datasets y planillas extensas. **Esta transparencia presupuestaria hacia que la información fuera más accesible, sencilla y transparente para la ciudadanía.**

XIV. Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios

El MMGyD creó mediante el Decreto 123/2021 el Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios, integrado anteriormente por los Ministerios de Mujeres, Géneros y Diversidades; de Justicia y Derechos Humanos; y de Seguridad de la Nación y autoridades provinciales.

En el contexto del relevamiento anterior realizado por ELA, se le consultó al Ministerio de Justicia por la continuidad del Consejo a lo que este respondió que “*la Dirección Nacional de Bienestar de este ministerio ha informado que no se han determinado aún la fecha ni el temario de la próxima reunión del Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios, encontrándose por ello pendiente la convocatoria prevista en la Resolución Conjunta N° 3/2021*”⁶³.

⁶¹ [Presupuesto Abierto. Seguimiento del gasto en políticas de género.](#)

⁶² [Gacetilla de prensa: Economía lanzó la plataforma Presupuesto Abierto con Perspectiva de Género y Diversidad.](#)

⁶³ [ELA \(2024\): ¿Libradas a su suerte? – Actualización noviembre 2024.](#)

En la sesión informativa #143 de junio de 2025, al ser consultado por el Consejo, el MinJus informó que *"En el caso del Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Trans Feminicidios, desde las competencias atribuidas mediante el decreto 735/24, hasta el momento no se ha identificado información y/o resultados verificables que permitan determinar la pertinencia de su reformulación o justificar su continuidad."*⁶⁴.

XV. Consejo Federal

El ex MMGyD contaba con un espacio de coordinación interjurisdiccional con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creado por [Resolución 4/2020](#). El Consejo tenía tres objetivos:

- proponer políticas y líneas de acción comunes en materia de género, igualdad y diversidad, contemplando las problemáticas y particularidades regionales y territoriales;
- promover consensos y desarrollar diagnósticos que identifiquen las distintas necesidades según las jurisdicciones;
- establecer acuerdos para la coordinación y articulación de recursos y herramientas de gestión al servicio del fortalecimiento de las áreas de género, igualdad y diversidad.

El día 24 de octubre de 2024 se llevó a cabo en el predio de la Subsecretaría de Derechos Humanos la 39a Reunión Plenaria del Consejo Federal de Derechos Humanos paralelamente al 13° Reunión Ordinaria del Consejo Federal de las Mujeres con la asistencia de representantes de las provincias de Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Chubut, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra del Fuego, y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En esa ocasión, las funcionarias de los organismos con competencia en políticas de género a nivel provincial presentaron de manera unánime la necesidad de que el Estado Nacional asuma sus obligaciones en materia de prevención, asistencia, protección y fortalecimiento de acceso a la justicia a víctimas de violencia de género. Entre los puntos centrales de su petitorio se solicitaba⁶⁵:

- **Comunicación:** necesitamos tener precisiones con respecto a quienes son las autoridades e interlocutores válidos en los distintos organismos del gobierno en los que recayeron competencias y temáticas relacionadas a mujeres, géneros y diversidad.
- **Presupuesto:** necesitamos precisiones en relación con el Presupuesto que el Gobierno Nacional presentó para el ejercicio 2025 para saber cuánto se invertirá en el abordaje de la violencia de género y acceso a derechos de mujeres y personas LGBTIQ+.

⁶⁴ [Informe #143. Sesión informativa de junio de 2025.](#)

⁶⁵ [ELA \(2024\): ¿Libradas a su suerte? – Actualización noviembre 2024.](#)

- **Programas:** *Solicitamos información y el estado de situación de programas y acciones claves para el abordaje de las violencias por motivos de género en las provincias: Acompañar, Línea 144, PAD, Patrocinio legal, Programa Generar, CTI: Centros Territoriales en ejecución y licitados, etc. ¿Cómo van a continuar? ¿En qué estado están las cargas que se hicieron durante todo el año? ¿Cómo van a continuar los pagos? ¿Cómo continuará la entrega de tobilleras?*
Sobre el Acompañar necesitamos que se revise la decisión de solicitar la denuncia para cargar en el programa.
- **Plan Nacional Contra las Violencias:** *Necesitamos saber cómo se va a trabajar en el próximo Plan Nacional contra las violencias que vence este año. ¿Está previsto continuar el Plan? ¿Cómo se construirá? Necesitamos FEDERALISMO en la construcción del mismo.*
- **Datos:** *Precisamos saber si se dará continuidad a investigaciones y recolección de datos imprescindibles para nuestra tarea como la Encuesta de uso de tiempo, brechas económicas, unificación de la toma de datos de femicidios, etc.*
- **Articulación:** *Necesitamos que desde el organismo que tiene a cargo la implementación del Consejo Federal de las mujeres se propicie en este espacio la articulación con otras áreas de gobierno cuyas políticas impactan en los derechos de las mujeres, niñas y personas de la diversidad. ¿Qué pasará con el Plan ENIA? ¿Cómo se está asegurando la implementación de la ESI? ¿Qué hará la Nación con la provisión de métodos anticonceptivos e insumos para la realización de IVE e ILE?*
- **Créditos BCIE:** *entendemos que queda un remanente de 21 millones de dólares que no fueron ejecutados y que tenían el destino de fortalecer políticas públicas en las provincias. Solicitamos que el mismo pueda ser transferido a las provincias.*

Si bien no se ha manifestado la decisión de disolver el Consejo Federal, no se encuentran registros de convocatorias subsiguientes a la realizada hace ya más de un año.

XVI. Programa de Fortalecimiento de las Acciones de Protección contra las Violencias por Motivo de Género financiado por el BCIE

De acuerdo a un [Informe de seguimiento del programa realizado por el Ministerio de Capital Humano](#) en junio de 2024, de un total de USD 50.000.000 previstos en la operación, a junio de 2024 han sido desembolsados USD 21.316.864. El saldo por desembolsar es de USD 28.683.136. Además del componente de los centros territoriales (cuyo avance se describe en un apartado anterior), otros componentes del financiamiento del BCIE incluyeron los siguientes:

- a) El desarrollo de un servicio para el “Desarrollo de Alertas ante Situaciones de Violencia por motivos de Género – AVISAR”, un sistema de alerta de emergencias que brindase un acompañamiento a las personas en situación de violencia por motivos de género. Este proyecto fue diseñado y se encontraba

en estado avanzado de presentación de propuestas técnicas y económicas, pero actualmente se encuentra suspendida por decisión de la nueva gestión de gobierno.

Se desconocen avances en este punto, no siendo mencionados en las sesiones informativas.

b) La refuncionalización y equipamiento de la sede central del ex MMGyD en Cochabamba 54, CABA. El financiamiento incluía la refuncionalización y la readecuación y puesta en valor del edificio existente.

A noviembre de 2024, la obra registraba un avance del 26% pero fue suspendida por decisión de la nueva gestión de gobierno. Según anunció el gobierno, el edificio será subastado próximamente⁶⁶.

En Agosto de 2025, se publicó la [Licitación Pública Internacional 01/2025](#) para la “adquisición de Equipamiento Informático para el edificio de Cochabamba N° 54 CABA” que estará destinada a “la refuncionalización y equipamiento de la sede central del Ministerio de Justicia”.

c) Contratación de profesionales para la conformación de equipos interdisciplinarios (trabajadores sociales, psicólogos y abogados) del “Programa acercar Derechos” (PAD).

El PAD fue eliminado en julio de 2025. Se desconoce cómo se asignaron los fondos que estaban destinados a su implementación.

Según se informa en la página institucional del BCIE, no ha habido nuevos desembolsos desde 2021⁶⁷.

XVII. Centros de Acceso a la Justicia (CAJ)

Los Centros de Acceso a la Justicia brindan servicios de atención legal primaria gratuita en temas de seguridad social, familia, trabajo, documentación, entre otros y están a cargo de equipos interdisciplinarios de profesionales. Además, los equipos profesionales de los CAJ realizan operativos territoriales e itinerancias, para acercar a la ciudadanía la atención y asistencia.

A fines de 2023, se encontraban en funcionamiento 108 centros de acceso a la justicia en todo el país. De estos, 15 habían sido inaugurados en el 2023. **Entre enero y diciembre de 2023 los CAJ atendieron a un total de 101.621 personas.**

⁶⁶ [Subasta futura Cochabamba N° 40/44/54, Av. Ing. Huergo N° 1321/31 y Azopardo N° 1310, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.](#)

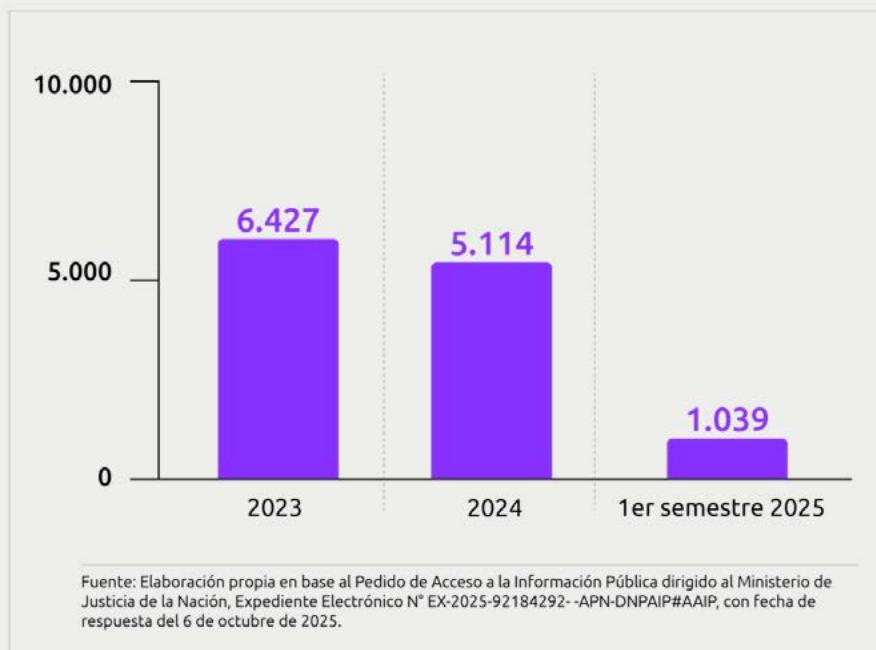
⁶⁷ [BCIE: Ficha de operación pública. Programa de fortalecimiento acciones de protección contra las violencias de género. Argentina](#)

Los datos remitidos por el Ministerio de Justicia a través de un pedido de acceso a la información pública⁶⁸ permiten dimensionar una severa reducción del programa y sus alcances. **A octubre de 2025 quedan abiertos tan solo 30 CAJ, lo que significa una reducción del 72,2% de la cantidad de CAJ en funcionamiento.** Estos se encuentran distribuidos en todo el país: Provincia de Buenos Aires (4), CABA (3), Catamarca (1), Chaco (1), Chubut (1), Córdoba (1), Corrientes (1), Entre Ríos (1), Formosa (1), Jujuy (1), La Pampa (1), La Rioja (1), Mendoza (2), Misiones (1), Neuquén (1), Río Negro (1), Salta (1), San Juan (1), San Luis (1), Santa Cruz (1), Santa Fe (1), Santiago del Estero (1), Tierra del Fuego (1) y Tucumán (1).

Respecto al equipo de trabajo, en diciembre de 2023, el programa estaba integrado por 530 trabajadores/as; a junio de 2024 se contaba con 394 profesionales y el MinJus informó que **a octubre de 2025 son 129 trabajadores/as en todo el país, una reducción del 75,6% en 2 años.**

El cierre de los Centros y el recorte de personal se ha traducido en una disminución de su intervención territorial. **Hay una caída sostenida en la cantidad de consultas por violencia de género atendidas por los CAJ desde el año 2023 a la actualidad. Entre 2023 y 2024, la disminución fue del 20,5%.** Para 2025 solo se dispone de datos correspondientes al primer semestre, por lo que es esperable que el número de consultas aumente a lo largo del año. Sin embargo, incluso considerando esa proyección, la brecha del 79,6% respecto de 2024 representa una reducción significativa, que mantiene el alcance de los CAJ muy por debajo de los niveles registrados en años anteriores.

[Gráfico 8: Cantidad de consultas por violencia de género registradas en 2023, 2024 y al 1 semestre de 2025. Total país.](#)



⁶⁸ Pedido de Acceso a la Información Pública dirigido al Ministerio de Justicia de la Nación, Expediente Electrónico N° EX-2025-92184292- -APN-DNPAIP#AAIP, con fecha de respuesta del 6 de octubre de 2025.

XVIII. Programa Las Víctimas Contra Las Violencias (Línea 137)

La Línea 137, creada en 2006 para brindar contención, orientación y acompañamiento a víctimas de violencia familiar y sexual (las 24 horas, los 365 días) pasó en octubre de 2022 al ámbito de la Dirección Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso a la Justicia, y unificó su funcionamiento con el servicio de la Central de Atención a Barrios Populares.

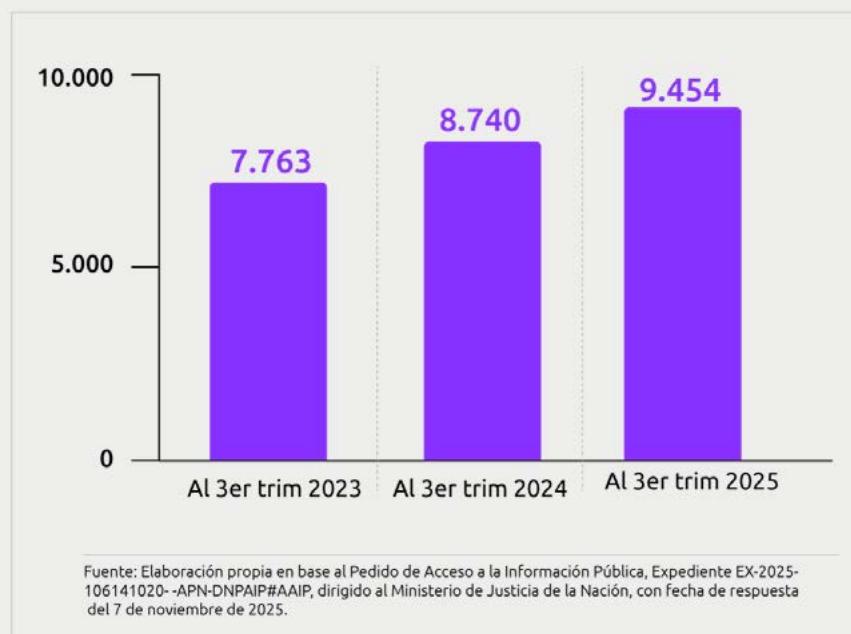
La Línea recibe llamadas sobre violencia familiar y/o sexual, grooming y explotación sexual de niños/as y/o adolescentes desde todo el país brindando atención, contención y acompañamiento a víctimas que se encuentran en situación de urgencia y emergencia.

Según se informa en la web institucional de la Línea⁶⁹, a partir de las llamadas, las profesionales evalúan la situación relatada, y determinan si se trata de una urgencia o emergencia. De ser así, y si la víctima se encuentra en CABA, desplazan un equipo conformado por profesionales y personal de la Policía de la Ciudad -sin uniforme- al lugar donde se encuentra la víctima. Estas acciones inmediatas se denominan “intervenciones”.

Si la situación transcurre en otro lugar del país, se articula con las instituciones locales –de asistencia y/o judicial que brindan la protección necesaria a la víctima para su resguardo.

En un momento posterior a las llamadas o a las intervenciones, cuando la evaluación de riesgo lo determina, un equipo realiza los “seguimientos”. La línea 137 dispone de su propio registro administrativo en el Sistema Informático Víctimas contra las Violencias (VCV).

[Gráfico 9. Cantidad de llamadas sobre violencia familiar y/o sexual atendidas por la Línea 137. 3er trimestre de 2023, 3er trimestre de 2024 y 3er trimestre de 2025.](#)



⁶⁹ <https://www.argentina.gob.ar/justicia/violencia-familiar-sexual>

Gráfico 10. Cantidad de intervenciones en terreno realizadas por la Línea 137. 3er trimestre de 2023, 3er trimestre de 2024 y 3er trimestre de 2025.

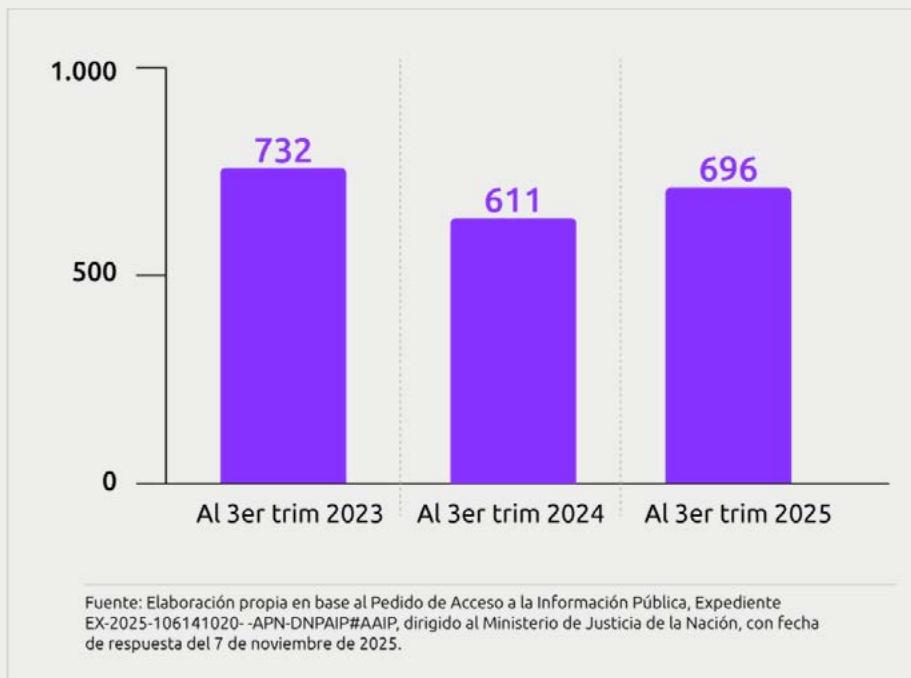
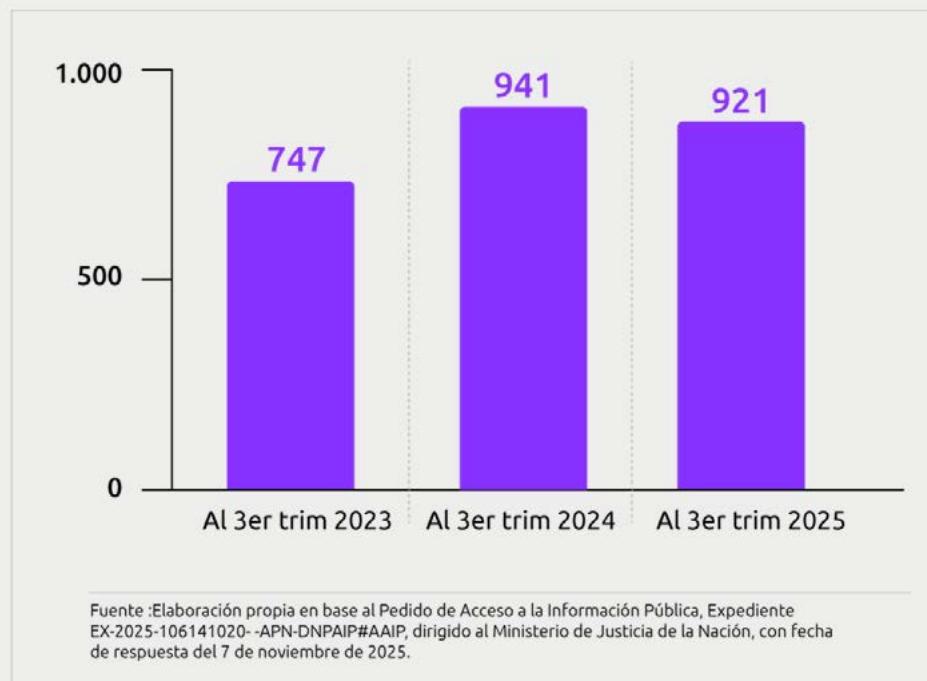


Gráfico 11. Cantidad de seguimientos realizados por la Línea 137. 3er trimestre de 2023, 3er trimestre de 2024 y 3er trimestre de 2025.



El alcance de la línea muestra una tendencia creciente en sus tres indicadores principales: llamadas recibidas, intervenciones en terreno y seguimientos. **La cantidad de llamadas recibidas aumentó desde 2023 al 2025: un 12.6% del 2023 a 2024, y un 8% en el periodo siguiente. Respecto a las intervenciones en terreno, hubo una leve reducción entre 2023 y 2024 del 16,5%, para recuperarse en 2025. Los seguimientos muestran un crecimiento a partir de 2023 del 23,2%.**

De acuerdo al Ministerio de Justicia, en diciembre de 2023 la Línea 137 estaba integrada por 210 integrantes (entre profesionales y administrativos/as). La planta se redujó a 172 trabajadores/as en mayo de 2024⁷⁰, y actualmente cuenta con 73 profesionales, divididos en las tareas de atención telefónica y atención en territorio en la CABA.

A pesar de la reducción de la planta de trabajadores/as, a la línea se le han sumado tareas anteriormente desarrolladas por los CAJ, brindando atención en una variedad de temáticas tales como: seguridad social, acceso a documentación, conflictos laborales, acceso a la salud, violencia institucional, defensa del consumidor, vivienda y desalojos.

XIX. Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata (PNR) y la Línea 145 Contra la Trata y la Explotación de personas

El Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata (PNR), brinda asistencia psicológica, social, médica, protección (personal policial de custodia especializado) y asesoramiento jurídico. Además, el PNR brinda resguardo a víctimas del delito que así lo requieran, a través de su alojamiento propio –Casa Refugio.

El PNR funciona actualmente bajo la [Coordinación Nacional de Rescate y Acompañamiento a Víctimas del Delito de Trata de Personas](#) en la órbita de la Subsecretaría de Política Criminal de la Secretaría de Justicia. A su vez, del PNR depende la Línea 145 que recibe denuncias de trata y explotación de personas, durante las 24 horas, todos los días, y en todos los casos las judicializa en forma inmediata ante la fiscalía especializada –PROTEX- o, si se tratara de una situación de emergencia, ante las fuerzas de seguridad federales. Otra línea de trabajo del PNR es la realización de capacitaciones para organismos del Estado nacional, provincial, municipal, organizaciones de la sociedad civil y otros. **El PNR no tiene asignado un presupuesto específico para estas acciones.**

En 2023, el Programa PNR, en articulación con la línea 145, rescató y/o asistió a 1.763 víctimas de trata de personas y/o explotación, cifra que mostró una

⁷⁰ [ELA \(2024\): ¿Libradas a su suerte? – Actualización noviembre 2024.](#)

disminución respecto de 2024, cuando se registraron 1.372 víctimas rescatadas / asistidas. **Al 31 de julio de 2025, el número descendió aún más: se alcanzó a 440 personas, un valor considerablemente menor al del mismo período del año anterior, cuando se habían registrado 783 víctimas**⁷¹.

El Ministerio de Justicia informó que entre el **1 de enero y el 31 de julio de 2025 a nivel nacional** se participó en 64 allanamientos, se realizaron 325 asistencias, 127 Cámaras Gesell, 376 notificaciones y 357 entrevistas.

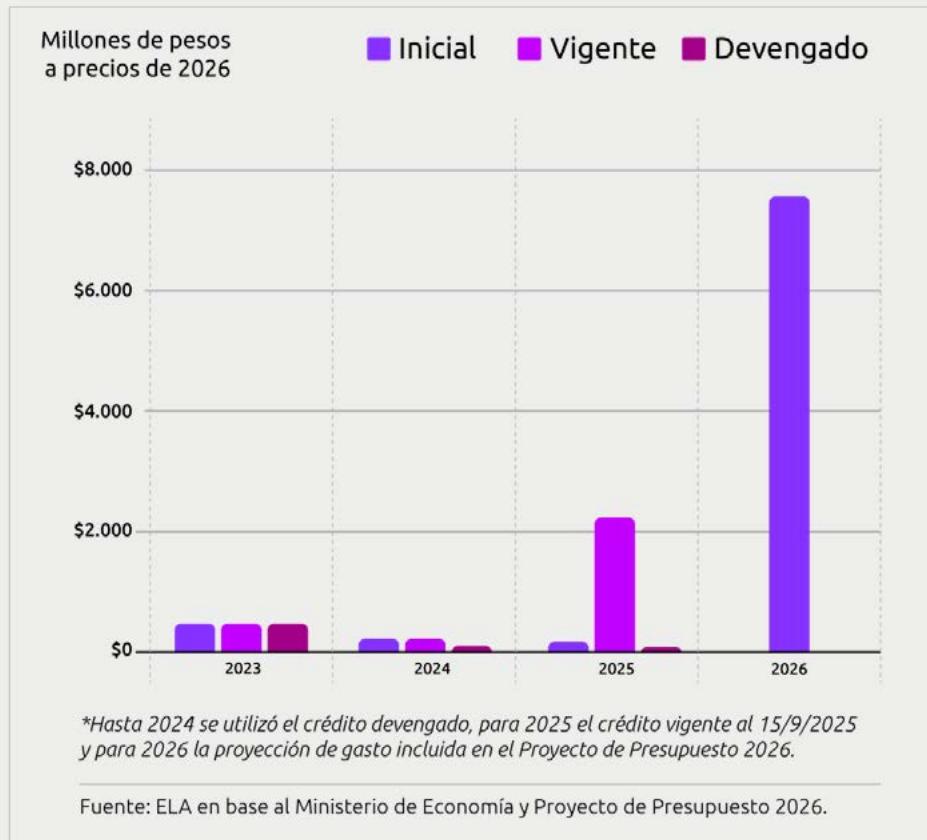
Respecto al presupuesto, en 2023 y 2024, la actividad de “rescate, protección y reparación de víctimas de trata” era la única vinculada al delito de trata dentro del programa “Política Criminal y Asuntos Penitenciarios” del Ministerio de Justicia. En 2025 se incluyó como parte del mismo programa la actividad “Restitución de Derechos a Víctimas del Delito de Trata de Personas” con un presupuesto vigente de \$1000 millones, **sin ejecución al 22 de octubre de 2025**. Esta falta de ejecución enciende una alerta particular ya que es posible presuponer que la Coordinación Nacional de Rescate no ha ejercido sus funciones durante el corriente año⁷².

En el Proyecto de presupuesto 2026 se suma una tercera actividad denominada “Reparación Integral a Víctimas del Delito de Trata de Personas” y se registra un aumento considerable (se triplica, pasando de un crédito vigente de \$2.087 a un proyectado de \$7.554) en las actividades vinculadas con el delito de trata (Gráfico N° 3). Considerando los fondos asignados para 2025 y 2026, es importante que se establezcan metas claras y que se brinde información sobre cuáles son los objetivos y las estrategias que el Ejecutivo planifica para llevar adelante las acciones vinculadas con esta actividad.

⁷¹ [Informe #144. Sesión informativa de agosto de 2025](#). Ver Anexo pregunta Num 105: “Informe 2025 de la Coordinación nacional de Rescate y acompañamiento a víctimas del delito de trata de personas”.

⁷² La falta de ejecución de este programa resuena particularmente en las investigaciones periodísticas que señalan, ante el caso del triple femicidio cometido en el mes de septiembre de 2025, que habido denuncias a la Línea 145: “Este invierno, entre el 5 y el 17 de julio hicieron –al menos– 4 llamados a la línea 145, que depende del Ministerio de Justicia de la Nación, donde funciona la Coordinación Nacional de Rescate y acompañamiento a Víctimas del Delito de Trata de Personas” Ver <https://www.revistaanfibia.com/triple-femicidio-brenda-morena-lara-asi-no-se-puede-vivir/>

Gráfico 12 . Presupuesto para Actividades vinculadas a rescate, protección y reparación de víctimas de trata 2023-2026*



A pesar del aumento del presupuesto asignado a las actividades vinculadas con el delito de trata para 2026, las metas que figuran en el Proyecto son muy similares a las ejecutadas en 2023.

Por otro lado, el Proyecto 2025 establecía una meta de 4.000 casos de Atención de Denuncias vía Telefónica de Trata y Explotación de Personas - Línea 145, 2.000 casos de Acompañamiento y Asistencia Gratuita a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata Caso y 5.000 personas capacitadas. Sin embargo, **según la información disponible todas las metas físicas estarían subejecutadas: apenas 370 personas habrían recibido asistencia gratuita, sólo se asistieron 1.172 vía la línea 145 y apenas se habrían capacitado 1356**. Esta falta de cumplimiento de metas físicas podría corresponderse con la falta de ejecución presupuestaria.

XX. Programa de Patrocinio Jurídico y Acompañamiento Interdisciplinario para Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Abuso Sexual (PatrocinAR)

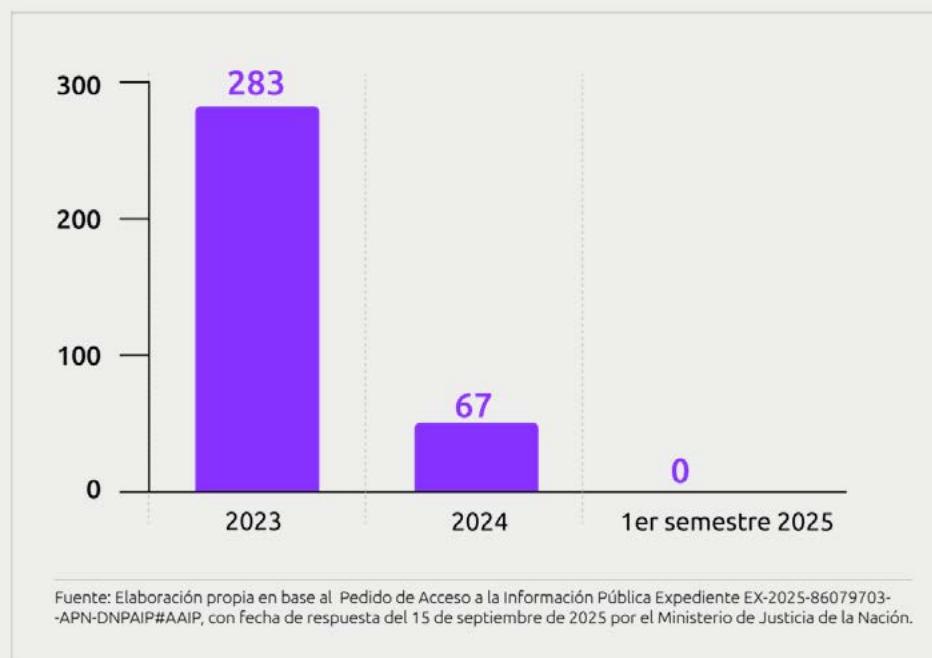
El programa brinda patrocinio y asesoramiento a niños adolescentes víctimas de violencia sexual y personas adultas que hayan atravesado este tipo de

violencia en su niñez o adolescencia. Si bien el programa llegó a funcionar en todo el país, para noviembre de 2024 **ya no se encuentra presente en las provincias de Santa Cruz, Tierra del Fuego y Chubut**⁷³.

El Programa **vio reducido su personal en un 58% entre diciembre de 2023 y noviembre de 2024**⁷⁴. No hay claridad respecto a la cantidad de trabajadoras/es que continúan en el programa ya que el MinJus informó dos datos diferentes en respuesta a pedidos de acceso a la información. En una respuesta a un pedido de acceso a la información pública, cuya nota está fechada el 10 de septiembre de 2025⁷⁵, se reportan 23 trabajadores/as. Mientras que en otra respuesta, fechada el 18 de septiembre de 2025, se mencionan 32 trabajadores/as distribuidas en 20 provincias.

En cuanto al alcance del programa PatrocinAR, el Ministerio de Justicia informó que durante 2023 se habían admitido con patrocinio 283 personas, en 2024 se admitieron 67 personas, y durante el 1er semestre del 2025 no hubo nuevos ingresos. Esto significa que **hubo una reducción del 76,3% entre 2023 y 2024, para agravarse en lo que es prácticamente un cierre de hecho en 2025 con una caída del 100%**:⁷⁶

[Gráfico 13: Cantidad de personas admitidas en el Programa PatrocinAR con patrocinio, según año de admisión.](#)



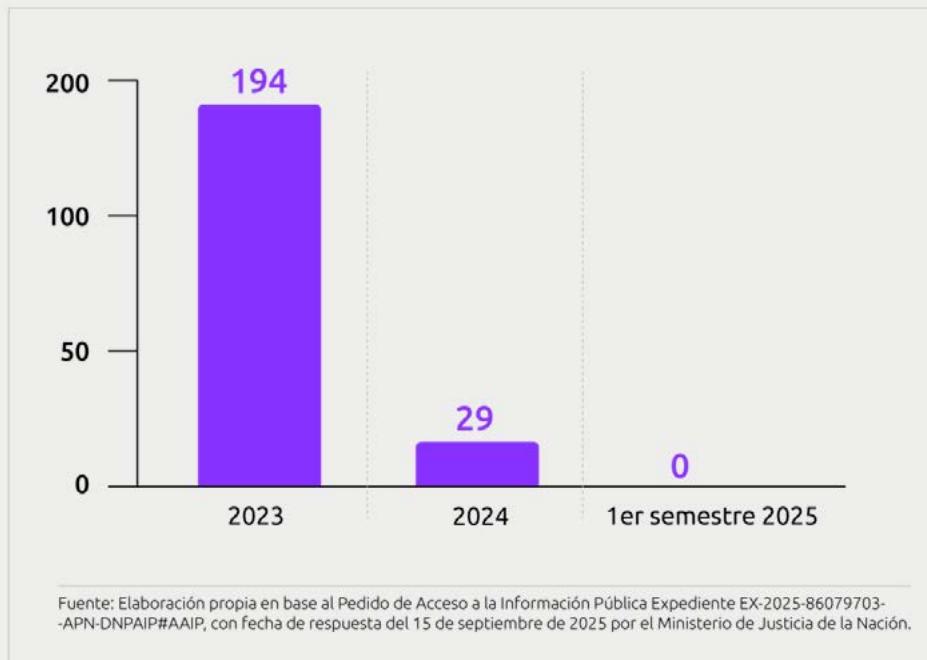
⁷³ EX-2024-93802715- -APNDNPAIP# AAIP.

⁷⁴ [ELA \(2024\): ¿Libradas a su suerte? – Actualización noviembre 2024.](#)

⁷⁵ Pedido de Acceso a la Información Pública Expediente EX-2025-86079703- -APN-DNPAIP#AAIP, con fecha de respuesta del 15 de septiembre de 2025 por el Ministerio de Justicia de la Nación.

⁷⁶ Pedido de Acceso a la Información Pública Expediente EX-2025-86079703- -APN-DNPAIP#AAIP, con fecha de respuesta del 15 de septiembre de 2025 por el Ministerio de Justicia de la Nación.

Gráfico 14: Cantidad de personas admitidas en el Programa PatrocinAR sin patrocinio, según año de admisión.



En comunicación con una trabajadora del programa, nos manifestó su preocupación respecto a la presión que reciben para cerrar las causas que se encuentran abiertas y no admitir nuevas personas para poder cerrar el programa:

“Actualmente, el programa PatrocinAR se encuentra en pleno proceso de desmantelamiento. Desde la asunción de Javier Milei, desde la coordinación, por instrucciones verbales sin soporte escrito, **se nos informó que no podíamos tomar nuevas causas**. **El objetivo, conforme nos indicaron “off the record” quienes nos coordinan es que el programa se quede sin casos y, en conclusión, puedan tener una justificación para eliminarlo por completo**. En mi caso, tengo todas las causas finalizadas por sentencias que ya han quedado firmes o por archivos que se han ido ordenando en las diferentes causas. Solo me queda una guarda en estado activo, pero tenemos contrato hasta final de año. Eso quiere decir que a fin de año debemos informar a las personas que patrocinamos que no podremos seguir patrocinándolos por el programa. Por otro lado, las compañeras que deben recorrer grandes distancias para litigar tienen inconvenientes en el reembolso de viáticos, así como también al momento de pedir dinero para sellados. En mi caso, litigo con beneficio de gratuidad, lo que hace que no haya costo ni para mí ni para las personas patrocinadas. Nos piden informes semanales y, como no podemos tomar casos, van a decir ya que cada vez se va a ver menos trabajo. **No porque no existan causas, sino porque no podemos tomarlas por instrucción expresa de los directivos.**”

XXI. Programa de Supervisión, Monitoreo y Rastreo de Agresores y Víctimas de Violencia de Género

El MinJus, a través de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, gestiona la provisión de Dispositivos Diales de Supervisión, Monitoreo y Rastreo de Agresores y Víctimas de Violencia de Género, que se utilizan para garantizar el cumplimiento de las restricciones de acercamiento dictadas por los poderes judiciales provinciales.

Garantizar su efectiva implementación es importante considerando ciertas ventajas que se han evaluado en comparación a otras medidas de protección. Según la descripción brindada por el MinJus en su página institucional: *“el dispositivo dual garantiza mejores resultados que el botón antipánico porque genera una zona de exclusión alrededor de la víctima informando a las autoridades cuando se acerca el agresor. A diferencia de la consigna policial, el dispositivo acompaña a la víctima en todo momento y lugar. Además, le otorga mayor seguridad y evita la revictimización. Acumulan pruebas para presentar en un juicio ya que el equipo graba en su memoria todas las ubicaciones de las personas monitoreadas junto con las alertas registradas”*⁷⁷.

Según informó el Ministerio, la entrega de los dispositivos se efectiviza en razón de convenios de colaboración mediante los cuales se cede su uso a las provincias para que los implementen localmente, a partir de las solicitudes que realice el Poder Judicial correspondiente.

Desde el comienzo del programa en 2018 al 31 de diciembre de 2023, se gestionó la provisión de 2.588 dispositivos duales. Y Según informó el Ministerio de Justicia en octubre de 2024⁷⁸, durante el primer trimestre del año 2024 fueron entregadas 2598 parejas de Dispositivos Diales, mientras que durante el segundo trimestre del año 2024 fueron entregadas 2494, un 4% menos que en el período anterior.

ELA presentó un pedido de acceso a la información pública consultando sobre el alcance del programa durante el 1er semestre de 2025 pero la respuesta fue negada por el Ministerio⁷⁹.

⁷⁷ [Ministerio de Justicia, web institucional \(2024\): “Los dispositivos duales de vigilancia electrónica protegen a las víctimas de violencia sexual, familiar o doméstica.”](#)

⁷⁸ [¿Libradas a su suerte? - actualización a noviembre 2024](#)

⁷⁹ DI-2025-7-APN-DNRCAYSC#MJ, 3 de junio de 2025.

XXII. Registro Federal de Situaciones de Violencia de Género y Violencia Familiar de la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC)

El Registro fue creado en octubre de 2022 bajo la órbita de la ANMaC. En julio de 2025, mediante el [Decreto 445/2025](#), la ANMaC se convirtió en el Registro Nacional de Armas (RENAR). Según establece el decreto, el RENAR mantendrá las unidades organizativas existentes “hasta tanto se aadecue la estructura organizativa de dicho Ministerio”, lo que deja abierta la redefinición de sus funciones y alcances.

El Registro constituye una herramienta clave para contar con una base de datos que permita identificar la tenencia de armas en contextos de violencia por motivos de género. Su funcionamiento aporta información fundamental sobre la relación entre integrantes de fuerzas de seguridad, la portación y uso de armas de fuego y la ocurrencia de hechos de violencia de género. Asimismo, los datos relevados durante su implementación mostraron un volumen significativo de personas denunciadas como agresoras con armas no registradas, lo que introduce una alerta adicional respecto del mercado ilegal de armas⁸⁰.

En 2024, el organismo informó haber introducido modificaciones al Registro mediante las Resoluciones 38/2024 y 55/2024, complementarias de la Resolución ANMaC N.º 157/2022. Según lo comunicado, estos cambios buscaban mejorar el relevamiento estadístico de las situaciones de violencia de género y/o familiar, incorporar criterios objetivos para ponderar el riesgo y asegurar un tratamiento prioritario de los oficios vinculados a hechos de violencia, en cumplimiento de las leyes N.º 23.179, 24.632, 26.485 y de los compromisos internacionales asumidos por el Estado argentino. No obstante, las resoluciones mencionadas no se encuentran publicadas, lo que genera un déficit de transparencia respecto de su contenido y aplicación⁸¹.

En el marco del presente monitoreo, en abril de 2025 se presentó un pedido de acceso a la información solicitando datos actualizados sobre la continuidad del Registro y la cantidad de inhabilitaciones dictadas por la ANMaC / RENAR a personas con permisos de portación vigentes. Dado que el Poder Ejecutivo no respondió la solicitud y que no existen informes públicos recientes, a la fecha no se cuenta con información oficial actualizada sobre su funcionamiento ni sobre las medidas adoptadas.

⁸⁰ [lazzetta, Marco \(2024\): Estadística y violencia de género: estudio sobre la Agencia Nacional de Materiales Controlados de Argentina. Utopías, Año 1, Número 2.](#)

⁸¹ [Libradas a su suerte? - actualización a noviembre 2024](#)

4

CONCLUSIONES

La violencia de género es un problema estructural y complejo. Tiene raíces culturales profundas, y requiere de políticas integrales que promuevan transformaciones sostenidas en el tiempo. Durante años se logró construir, con esfuerzo sostenido y articulación entre distintos niveles del Estado y la sociedad civil, un entramado de políticas públicas que habían significado avances concretos en la garantía de derechos y en la vida cotidiana de las personas.

Podemos, y debemos, revisar todas las políticas para fortalecerlas y garantizar que cumplan con los objetivos propuestos. Sin embargo, desde el inicio de la actual gestión, el Estado nacional ha sostenido un discurso negacionista respecto de la gravedad de la problemática. Pero la evidencia es contundente: según la encuesta nacional, 1 de cada 2 mujeres ha sufrido violencia doméstica en algún momento de sus vidas⁸²; y al 31 de octubre de 2025 se registraron 210 femicidios y 190 niñas, niños y adolescentes quedaron sin madre⁸³. Bajo la retórica de la “eficiencia”, desde diciembre del 2023 se desmantelaron o vaciaron los programas para la protección y apoyo a las víctimas, sin alternativas claras que cumplan con las leyes vigentes. Tras dos años de gobierno, las preguntas se acumulan: si se considera que lo previo no funcionaba, ¿cuál es la propuesta para mejorarlo? ¿Cuál es la respuesta del Estado para las víctimas y sus familias? ¿Qué herramientas se están garantizando hoy a las miles de mujeres cuyas historias aún no conocemos porque, por ahora, no han llegado al desenlace más extremo?

Las estadísticas no sólo constatan que los femicidios continúan siendo una triste realidad, sino que el presente monitoreo revela que hay una disminución significativa de los dispositivos disponibles para atender a las mujeres y personas LGBTQ+ cuando lo necesitan. Y así lo manifiestan las referentes de áreas locales en distintas localidades del país: quienes atraviesan situaciones de violencia están más expuestas, menos protegidas y más solas que hace dos años⁸⁴.

Contar con un organismo nacional rector en materia de género no es un gesto político ni un símbolo ideológico: es una obligación legal y un compromiso internacional del Estado argentino. Es el mecanismo que permite coordinar acciones entre jurisdicciones y garantizar un piso mínimo de protección en todo el país. Cuando el Estado nacional renuncia a esa responsabilidad, el impacto se expande territorialmente, afectando especialmente a quienes viven en las provincias y municipios más empobrecidos.

En un contexto global de avance de fuerzas reaccionarias y discursos ultraconservadores, la ofensiva contra las políticas de género en Argentina no es un hecho aislado. Forma parte de una ola más amplia que busca desarticular los consensos democráticos construidos en torno a la equidad y la justicia.

⁸² [Encuesta de Prevalencia de la Violencia contra las Mujeres \(Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad; Iniciativa Spotlight / PNUD, 2022\)](#)

⁸³ [Informe de femicidios/travesticidios de La Casa del Encuentro. 1 de enero a 31 de octubre de 2025.](#)

⁸⁴ [ELA \(2025\): Más allá de los números: el impacto del desmantelamiento de las políticas de género en Argentina \(2023-2025\).](#)

Frente a este escenario, sostener la evidencia, fortalecer los monitoreos y mantener activa la demanda de políticas públicas efectivas es un imperativo democrático.

Argentina ya demostró que puede construir políticas que salvan vidas. La urgencia hoy es evitar que la desprotección se vuelva la regla, que la violencia vuelva a considerarse un asunto privado y que el miedo, la desconfianza y la falta de respuesta estatal terminen costando las vidas de mujeres, niñas/os, adolescentes y personas LGBTQ+.

www.elo.org.ar

